

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VII * Número 94 * Junio 2009

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....7

I.3. RECTOR7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2009, de 8 de junio de 2009, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2009/2010.....7

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO 12

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se aprueban propuestas sobre Dobles Títulos de Grado y de Menciones que acompañen a un Título de Grado. 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se informan las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2008. 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009 relativo a la propuesta de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz. 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban propuestas de asignación y encargos docentes en los Títulos de Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Finanzas y Contabilidad y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. 20

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de las convocatorias para la Adquisición de Equipamiento Docente de Talleres y Laboratorios y de Software Docente para las Aulas de Informática..... 33

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz..... 40

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para acreditados/as)..... 44

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de técnico especialista de prensa e información con destino en el Gabinete de Comunicación y Marketing, por el sistema de concurso oposición. 57

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico especialista de laboratorio con destino en el Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, por el sistema de concurso oposición..... 70

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico auxiliar de laboratorio con destino en el Departamento de Química

Orgánica, por el sistema de concurso oposición.....	84
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de selección de concurso, una plaza de funcionario interino de la Escala de Gestión Universitaria.....	97
Informe favorable del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009 a las propuestas de Planes de Estudios de Grado en Marketing e Investigación de Mercados, en Turismo y en Gestión y Administración Pública.....	105
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba Anexo a los “Criterios y Normas de Aplicación para el reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz”.....	105
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado para la aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Contratado para el curso 2009/2010.	107
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba Reglamento UCA/CG06/2009, de 29 de mayo, de Régimen Interno del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz.	107
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba modificación del Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz.	120
I.7. SECRETARIA GENERAL.....	122
Corrección de errores de la Instrucción de la Secretaria General y del Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente UCA/I02SG/2009, de 18 de marzo de 2009, por la que se concreta el uso del sistema PORT@FIRMA para la firma digital de documentos públicos o administrativos de la Universidad de Cádiz en soporte electrónico, así como su custodia y archivo.....	122
I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO.....	126
Corrección de errores del Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 28 de abril de 2009, sobre convocatoria de Elecciones a Director de Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.	126
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	130
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54RECN/2009, 11 de marzo de 2009, por la que se cesa a D. JAVIER BENAVENTE GONZÁLEZ como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz...	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64RECN/2009, 30 de marzo de 2009, por la que se cesa a D.ª FLOR HERRERO ALARCÓN como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71RECN/2009, 16 de abril de 2009, por la que se cesa a D. FRANCISCO PALOMO LOZANO como Secretario	

del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz	131
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2009, 28 de abril de 2009, por la que se cesa a D.ª CAROLINA MARTIN ARRAZOLA como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, y Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Cádiz	131
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2009, de 19 de mayo de 2009, por la que se cesa a D. ANTONIO MORENO VERDULLA como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2009, de 25 de mayo de 2009, por la que se cesa a D. OCTAVIO ARIZA SÁNCHEZ como Director de la Escuela Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” (Algeciras).	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91REC/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se cesa a D. ENRIQUE JUAN GONZÁLEZ CONEJERO como Director de Tecnologías Docentes de la Universidad de Cádiz.	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se cesa a D. Antonio Gámez Mellado como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería.	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se cesa a D.ª Cecilia Valverde Cabeza como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se cesa a D.ª ALICIA CORNEJO BARRIOS como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería.....	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2009, de 3 de junio de 2009, por la que se cesa al Prof. D. José Juan Bosco López Sáez como Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115REC/2009, de 9 de junio de 2009, por la que se cesa a D. JOSÉ CÁNDIDO MARTÍN FERNÁNDEZ como Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz ..	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2009, 3 de marzo de 2009, por la que se nombra a D. JUAN RAMÓN PORTELA MIGUÉLEZ como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2009, 11 de marzo de 2009, por la que se nombra a D. GERMÁN TENDERO ROPA como Defensor Adjunto al Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.....	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2009, 11 de marzo de 2009, por la que se nombra a D.ª MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ PUGA como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de	

Cádiz	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65RECN/2009, 30 de marzo de 2009, por la que se nombra a D. ^a MARÍA DEL PILAR BAS SARMIENTO como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72RECN/2009, 20 de abril de 2009, por la que se nombra a DOÑA ESTHER LYDIA SILVA RAMÍREZ como Secretaria del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74RECN/2009, de 28 de abril de 2009, por la que se nombra a D. ^a . GUADALUPE ANTÓN GÓMEZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78RECN/2009, 28 de abril de 2009, por la que se nombra a D. MANUEL BAREA ZAMORA como Secretario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, y Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Cádiz	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81RECN/2009, de 15 de mayo de 2009, por la que se nombra a D. ^a . MARÍA SARA ROMÁN GARCÍA como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R85RECN/2009, de 25 de mayo de 2009, por la que se nombra a D. ^a . MARÍA CONCEPCIÓN SEGOVIA CUEVAS como Directora de la Escuela Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” (Algeciras).	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86RECN/2009, de 27 de mayo de 2009, por la que se nombra a D. MANUEL ARCILA GARRIDO como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R92RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. ENRIQUE JUAN GONZÁLEZ CONEJERO como Director General de Recursos de la Información, Gestión del Conocimiento e Innovación de la Universidad de Cádiz.	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R96RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. ^a . CARMEN DOLORES RAMOS GONZÁLEZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. ^a . MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ RUIZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. MANUEL MUÑOZ MÁRQUEZ como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e	

Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería.	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. VICTORIANO GARCÍA GARCÍA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales...	143
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D ^a . FELICIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.	143
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. JUAN CARLOS VALENZUELA TRIPODORO como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería.	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. FERNANDO LEÓN SAAVEDRA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. MIGUEL ÁNGEL DE LA HOZ GANDARA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. JOSÉ CASTRO PIÑERO como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.	146
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2009, de 3 de junio de 2009, por la que se nombra a los miembros del equipo decanal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2009, de 9 de junio de 2009, por la que se nombra a los miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.	147
Resolución del Rector UCA/R117RECN/2009, de 15 de junio de 2009, por la que se nombra a D ^a . MARÍA DEL MAR MESA DÍAZ como Directora del Secretariado de Tecnologías Docentes de la Universidad de Cádiz.	148

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2009, de 8 de junio de 2009, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2009/2010.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2009, de 8 de junio de 2009, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2009/2010.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2009/2010.

Cádiz, 8 de junio de 2009

EL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE,
Por Suplencia del Rector (artículo 8.2 del Reglamento de Gobierno y Administración)

Fdo.: Francisco López Aguayo



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2009/2010.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*

2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*

2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.



Universidad de Cádiz

Rectorado

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2009/2010,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a __ de _____ de 2009.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se aprueban propuestas sobre Dobles Títulos de Grado y de Menciones que acompañen a un Título de Grado.

Advertido error en la publicación en el número 92 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se aprueban propuestas sobre Dobles Títulos de Grado y de Menciones que acompañen a un Título de Grado, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 225, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se aprueban propuestas sobre Dobles Títulos de Grado y de Menciones que acompañen a un Título de Grado, donde dice “1 en blanco”, debe decir “1 voto nulo”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se informan las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2008.

A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 6.º del Orden del día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2008, que se publican en el Suplemento del n.º. 94 del BOUCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009 relativo a la propuesta de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 7.º del Orden del día, adoptó por asentimiento el acuerdo de elevar al Consejo de Universidades solicitud de concesión de una moratoria para la puesta en marcha del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz, así como aprobó por mayoría (29 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones) los siguientes acuerdos:

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVOS A LA PROPUESTA DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Visto el escrito presentado por un grupo de decanos/as y directores/as y miembros del consejo de gobierno, tras la celebración de la reunión de la Junta Consultiva del día 27 de mayo de 2009, a la que fueron invitados los firmantes de dicho escrito, y a la vista del debate y las propuestas presentadas de oficio, analizada la situación, el Consejo de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

1. La propuesta de memoria enviada a verificación está, en todo caso, condicionada a la aprobación por este Consejo de Gobierno de acuerdo con la normativa vigente.
2. Un grupo de universidades han solicitado al Ministro de Educación una moratoria a la puesta en marcha del máster secundaria en el curso 2009-2010. En caso de que dicha moratoria sea aprobada por la autoridad competente, se retiraría la propuesta presentada ante la AGAE a fin de seguir trabajando en su mejora con un mayor grado de participación de departamentos y centros.
3. En el caso de que no se produjera lo anterior y con el fin de no frustrar las legítimas expectativas de los alumnos/as y egresados/as de la Universidad de Cádiz, entre otras, de presentarse a las oposiciones de secundaria, se mantendrá formalmente la presentación de la memoria y trabajará en el seno de una comisión (con la participación de centros y departamentos implicados), nombrada a tal efecto por el Consejo de Gobierno, todos los detalles que resulte necesario modificar y mejorar. Todo ello sin perjuicio de la revisión formal de oficio de la redacción de la versión de la propuesta presentada que proponga la citada comisión.
4. La elaboración de instrucción por el Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente en el establezca los trámites correspondientes para desarrollar el punto anterior, entre los que ha de figurar la preceptiva exposición pública. En caso de que se presenten alegaciones, serán resueltas por los órganos de gobierno competentes.
5. Las modificaciones que procedan en vista de los trabajos anteriores se remitirán durante el proceso de verificación a la AGAE para su incorporación a la memoria.
6. En todo caso, se acuerda incorporar las siguientes modificaciones a la Propuesta de Máster en Profesorado de educación secundaria

obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas:

- Supresión del listado de títulos en la memoria propuesta que dan acceso directo al máster en secundaria, sustituyéndolo por la fórmula prevista en el apartado 4.2 del Anexo de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.
- En cumplimiento de lo anterior, inclusión en la memoria de la propuesta elevada al CAU por la Universidad de Cádiz respecto a la integración a todos los efectos en el distrito único andaluz del proceso de selección y acceso al máster de secundaria en los siguientes términos:
 - o *Unificar en toda Andalucía el listado de titulaciones que den acceso directo al Máster en las distintas especialidades, que se revisará de forma periódica.*
 - o *Establecer una prueba de acceso, con una prueba anual en el conjunto de Andalucía por cada especialidad, idéntica en todas las universidades, a propuesta de los especialistas elegidos/as de entre los centros y departamentos que imparten las titulaciones que permiten el acceso directo en cada una de las especialidades.*
 - o *Incorporar al marco del Distrito Único Andaluz los elementos necesarios para definir, celebrar y calificar las pruebas de acceso, así como el límite de admisión de alumnos/as.*
 - o *Coordinar desde el Consejo Andaluz de Universidades otros aspectos que permitan la armonización de los perfiles profesionales para el acceso a la función docente, y de los convenios que deban celebrarse para articular el sistema de prácticas, tales como las plazas que se oferten en la red de centros dependientes de la Consejería de Educación en cada provincia.*
- *Se manifiesta la voluntad de trabajar en la elaboración de dobles títulos de máster, en los que parte de los créditos del máster en secundaria puedan reconocerse en otros másteres de la Universidad de Cádiz y viceversa.*

Cádiz, a 29 de mayo de 2009.

INFORME DEL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA MEMORIA PROPUESTA DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

- 1) En primer lugar y por orden de aparición en la memoria hay que realizar un cambio en la página 9, en relación con las **áreas y especialidades**, debiendo sustituirse la especialidad de “*Matemáticas e Informática*” por la de “**Matemáticas**”, incluyendo la “**Informática**” en la especialidad de “*Tecnología y Procesos industriales*” con lo que esta especialidad quedaría de la siguiente forma: “**Tecnología, Informática y Procesos Industriales**”. Esta propuesta se repetirá en cuantas páginas de la memoria aparezca la especialidad de “*Matemáticas e Informática*”.
- 2) En segundo lugar y atendiendo a los errores de redacción que se han deslizado en la memoria, cabe sustituir tres párrafos de la memoria actual, página 13 de la memoria, que comienzan por el texto “Por otro lado, indicar...” por el texto siguiente:

“Por otro lado, desde la Coordinación del CAP de la UCA se han realizado encuestas a los alumnos de dicho curso con el objeto de conocer sus opiniones sobre el desarrollo del curso y algunos aspectos de la formación docente, que pueden ser útiles a la hora de planificar y mejorar el modelo formativo actual. De forma sistemática al final de cada curso académico se ha realizado una encuesta al finalizar el CAP, con la que hemos tratado de conocer la valoración final del alumnado sobre el desarrollo global del curso y sus opiniones acerca de una posible futura transformación del mismo en un Máster de Formación del Profesorado. La encuesta que se recoge corresponde al último curso desarrollado y en la misma se han recogido los datos de una muestra aleatoria de 391 alumnos y alumnas, que consideramos representativa de toda la población de sujetos que han realizado el curso. La distribución por áreas es la siguiente: Experimentales 12, Humanidades 89, Técnicas 59, Salud 29, Sociales 59, Jurídicas 94 y Otros 49.

Los resultados de estas encuestas indican que para el MÓDULO GENERAL, se ha obtenido una valoración media de 3,53 sobre 5, lo que representa una buena aceptación del curso. Así mismo, en el MÓDULO ESPECÍFICO la valoración media es de 3,86 y en el PRÁCTICO es de 4,28. Esto supone una valoración muy positiva del CAP en la forma que se realiza en nuestra Universidad.

Finalmente, en relación con esta encuesta, se les solicitó a los alumnos una valoración de las competencias que se han intentado trabajar a lo largo del curso. Estas competencias se agruparon en dos

conjuntos, el primero de carácter educativo y profesional y el segundo, las asociadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje. En el primer grupo destacan los temas de valoración de los procesos de comunicación y diálogo con adolescentes al objeto de orientarlos adecuadamente y los de participación de otros profesionales en el diseño y desarrollo de una acción tutorial adecuada. También se plantearon cuestiones relacionadas con la investigación e innovación relacionadas con la educación y, por último, como conocer el marco educativo en general, estructura, organización y funcionamiento de los centros educativos. El segundo grupo de competencias recoge cuestiones tales como valoración de los procesos de comunicación y diálogo como instrumento para crear un clima adecuado en el aula, considerar las metodologías actualizadas como medio de gestión de los procesos de enseñanza/aprendizaje o integrar las decisiones que se toman en la práctica de una manera coherente, global y holística. Los resultados de este análisis están actualmente en fase de análisis.”

- 3) En tercer lugar, al amparo de las disposiciones que regulan la condiciones para impartir enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato y de la norma incluida en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en concreto, en su apartado 4.2, que determina el establecimiento de requisitos respecto a determinados apartados del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, relativo a la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales, se dispone en su apartado 4.2¹, en la memoria deben de eliminarse las referencias que aparecen desde el último párrafo de la página 23 de la memoria que comienza diciendo: “Dado que el conjunto de especialidades de los cuerpos docentes establecido en dicha normativa es muy amplio, la Comisión Delegada de las

¹ Apartado 4.2: *Para el ingreso en el Máster se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por las Universidades, de la que quedarán exentos quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida. Asimismo, habrá de acreditarse el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación N.º R (98)6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000.*

Universidades Andaluzas (CDUA)...”, hasta el punto 4.2.2. “**Condiciones o pruebas de acceso especiales**”, sustituyendo todo el conjunto por la siguiente referencia:

La relación de titulaciones que pueden dar acceso directo al máster en sus diferentes especialidades serán determinadas, de acuerdo con la normativa vigente, por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de de la Junta de Andalucía, a través de consejo andaluz de Universidades, una vez analizadas las propuestas realizadas por los distintos Centros de las diferentes Universidades del sistema andaluz.

Esta propuesta está basada en el escrito enviado por el Rector Magnífico de la UCA al Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

“En relación con las propuestas de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y habida cuenta del carácter profesional de este título, y de la necesidad de convenio con la administración educativa responsable de dichos niveles, parece conveniente armonizar en Andalucía una serie de aspectos que afectan en especial a los requisitos de acceso.”

- 4) Sustituir en el apartado 4.2.2. “**Condiciones o pruebas de acceso especiales**” el siguiente párrafo:

“Por otra parte, el acceso al Máster será directo cuando el Título alegado para el ingreso corresponda a la especialidad elegida, de acuerdo con la clasificación establecida anteriormente.

Para el caso de titulaciones que no tengan acceso directo, se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de un examen de acceso, que consistirá en una prueba común por especialidades, gestionada cada año por una Universidad coordinadora. El mencionado examen se elaborará en una reunión de responsables de los Másteres de Secundaria a nivel andaluz.”

Por el que a continuación se incluye:

“Para el ingreso en el Máster se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada y gestionada al efecto por las Universidades, de la que quedarán exentos quienes estén en posesión de alguna de las

titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida, por lo que se establecerá una prueba de acceso, con una prueba anual en el conjunto de Andalucía por cada especialidad, idéntica en todas las universidades, a propuesta de los especialistas elegidos/as de entre los centros y departamentos que imparten las titulaciones que permiten el acceso directo en cada una de las especialidades.”

- 5) En relación con el desarrollo de las fichas de materias y su transformación en asignaturas concretas, la Universidad de Cádiz propone una Comisión, que deriva del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de los títulos oficiales de la UCA. En este sistema se indica que la responsabilidad del nombramiento del Coordinador del título recae en el Decano/Director del Centro correspondiente; en este caso, la Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización, IPE@.

Atendiendo a las características especiales del Máster de Secundaria, se plantea que la Facultad de Ciencias de la Educación eleve a la Directora del IPE@ una propuesta de Coordinador/a, con las funciones previstas en el SGIC.

Atendiendo por otra parte a la diversidad de facetas que deben atenderse en este Máster se propone completar el equipo de trabajo con un coordinador/a por cada una de las 5 áreas en que se estructuran los contenidos en Andalucía:

ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Biología y Geología
- Física y Química
- Matemáticas
- Tecnología, Informática y Procesos industriales

ÁREA DE FILOLOGÍA

- Lengua Extranjera
- Lengua y Literatura Española.

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

- Ciencias Sociales: Geografía e Historia
- Orientación educativa

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Formación y Orientación Laboral
- Economía, Empresa y Comercio
- Hostelería y Turismo
- Procesos Sanitarios

ÁREA DE ARTE Y DEPORTE

- Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
- Educación Física y Deportiva
- Música

En estos casos, el nombramiento se realizará a propuesta de la Directora del Instituto de Posgrado, Actualización y Especialización, quien previamente los consensuará con los Centros implicados en la rama correspondiente.

- 6) Se establece una Comisión de trabajo para la estructuración final de las fichas de materias y asignaturas, que estará conformada por:

Presidenta: Directora del Instituto de Posgrado, Actualización y Especialización

Vocales: Coordinador/a General del Título (actuará como Secretario/a)

Coordinadores/as de área.

Dependiendo de esta Comisión, para la elaboración de las fichas correspondientes a las asignaturas en que se estructuren las materias, y para asesorar en la puesta en marcha del Máster, se establecen cinco subcomisiones de trabajo en cada una de las cuales se integrará un profesor/a de la Facultad de Ciencias de la Educación, y un profesor/a por cada una de las 15 especialidades contempladas en el marco de acuerdo entre las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de las especialidades del Máster donde exista correspondencia con áreas de conocimiento de Didácticas Específicas implantadas en la Universidad de Cádiz, se incorporará, además, un profesor/a de los adscritos a estas Áreas en la subcomisión que incluya a estas especialidades.

La designación de los profesores/as de estas subcomisiones será responsabilidad de la Directora del Instituto de Posgrado, Actualización y Especialización, quien los propondrá oídos los representantes de los Centros y Departamentos implicados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban propuestas de asignación y encargos docentes en los Títulos de Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Finanzas y Contabilidad y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

A propuesta de la Sr^a. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, conforme a la *“Instrucción de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de Planes de Estudios de Grado, y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento”*, publicada en el BOUCA núm. 90, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las propuestas de asignación y encargos docentes en los Títulos de Grado en Administración y Dirección de Empresas, y Grado en Finanzas y Contabilidad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo) en los términos siguientes:

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS							
Asignatura	Materia/Módulo	Módulo	Créditos	Semestre	Propuesta de Asignación	Propuesta de Encargo Docente	Tipo asignatura ¹
Introducción a la Economía de la Empresa	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Economía	Economía	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Economía Aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Matemáticas	Matemáticas	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Matemáticas	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	Tipo III
Derecho Empresarial I	Derecho Empresarial	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Derecho Civil Derecho Mercantil	DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL	Tipo II
Introducción a las Finanzas Empresariales	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Introducción al Marketing	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Comercialización e investigación de mercados	DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN.	Tipo I
Fundamentos de Contabilidad Financiera	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Historia Económica	Historia	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Historia e instituciones económicas	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Estadística	Estadística	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Estadística e investigación operativa	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Tipo III
Microeconomía	Economía	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Macroeconomía	Macroeconomía	Economía	6	Primer semestre / segundo curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Estadística Avanzada	Estadística Avanzada	Métodos Cuantitativos	6	Primer semestre / segundo curso	Estadística e investigación operativa	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Tipo III
Instrumentos para el Análisis del Entorno Económico	Instrumentos para el Análisis del Entorno Económico	Análisis del Entorno Económico	6	Primer semestre / segundo curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo I

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS							
Asignatura	Materia/Módulo	Módulo	Créditos	Semestre	Propuesta de Asignación	Propuesta de Encargo Docente	Tipo asignatura ¹
Dirección de Marketing	Dirección de Marketing	Dirección e Investigación Comercial	6	Primer semestre / segundo curso	Comercialización e investigación de mercados	DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN.	Tipo I
Derecho Empresarial II	Derecho Empresarial II	Derecho Empresarial	6	Primer semestre / segundo curso	Derecho Mercantil Derecho Laboral	DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Tipo II
Métodos Cuantitativos para la toma de decisiones empresariales	Métodos Cuantitativos para la toma de decisiones empresariales	Métodos Cuantitativos	6	Segundo semestre / segundo curso	Matemáticas Estadística e investigación operativa	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Tipo III
Fundamentos de Dirección	Fundamentos de Dirección	Organización de Empresas	6	Segundo semestre / segundo curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Régimen Fiscal	Régimen Fiscal	Derecho Empresarial	6	Segundo semestre / segundo curso	Economía financiera y contabilidad Derecho fiscal	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Habilidades Directivas	Competencias Personales	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / segundo curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera	Contabilidad y Finanzas	6	Segundo semestre / segundo curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Dirección Estratégica I	Dirección Estratégica	Organización de Empresas	6	Primer semestre / tercer curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión	Contabilidad y Finanzas	9	Primer semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Inglés aplicado a la Gestión de Empresas	Lengua Extranjera Aplicada	Proyección Profesional	3	Primer semestre / tercer curso	Filología inglesa	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	Tipo III
Francés aplicado a la Gestión de Empresas	Lengua Extranjera Aplicada	Proyección Profesional	3	Primer semestre / tercer curso	Filología francesa	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	Tipo III
Dirección Financiera I	Dirección Financiera	Contabilidad y Finanzas	6	Primer semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS							
Asignatura	Materia/Módulo	Módulo	Créditos	Semestre	Propuesta de Asignación	Propuesta de Encargo Docente	Tipo asignatura ¹
Entorno Económico Mundial y Nacional	Entorno Económico Mundial y Nacional	Análisis del Entorno Económico	6	Primer semestre / tercer curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo I
Dirección Estratégica II	Dirección Estratégica	Organización de Empresas	6	Segundo semestre / tercer curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Dirección de Recursos Humanos I	Dirección de Recursos Humanos	Organización de Empresas	6	Segundo semestre / tercer curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Dirección de Operaciones I	Dirección de Operaciones	Organización de Empresas	6	Segundo semestre / tercer curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Dirección Financiera II	Dirección Financiera	Contabilidad y Finanzas	6	Segundo semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Econometría	Econometría	Econometría	6	Segundo semestre / tercer curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo III
Dirección de Sistemas de Información	Dirección de Sistemas de Información	Organización de Empresas	6	Primer semestre / cuarto curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo III
Dirección de Recursos Humanos II	Dirección de Recursos Humanos	Organización de Empresas	6	Primer semestre / cuarto curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Dirección de Operaciones II	Dirección de Operaciones	Organización de Empresas	6	Primer semestre / cuarto curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Investigación de Mercados	Investigación de Mercados	Dirección e Investigación Comercial	6	Primer semestre / cuarto curso	Comercialización e investigación de empresas	DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN.	Tipo I
Gestión de Proyectos	Competencias Personales	Proyección Profesional	6	Primer semestre / cuarto curso	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA	Tipo I
Teoría y Política Económica	Teoría y Política Económica	Economía	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo I
Creación de Empresas	Creación de Empresas	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo III

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS							
Asignatura	Materia/Módulo	Módulo	Créditos	Semestre	Propuesta de Asignación	Propuesta de Encargo Docente	Tipo asignatura ¹
Sociología	Empresa y Sociedad	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Sociología	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo I
Responsabilidad Social de las Empresas	Empresa y Sociedad	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad Sociología	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía aplicada Economía financiera y contabilidad Comercialización e investigación de mercados Historia e instituciones económicas Organización de empresas Sociología		
Prácticas de Empresa	Prácticas de Empresa	Proyección Profesional	12	Cuarto curso			

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD							
Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación	Encargo Docente	Tipo de asignatura ¹
Introducción a la Economía de la Empresa	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Organización de empresas	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo I
Economía	Economía	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Matemáticas	Matemáticas	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Matemáticas	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	Tipo III
Derecho Empresarial I	Derecho Empresarial	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Derecho Civil Derecho Mercantil	DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL	Tipo II
Introducción a las Finanzas Empresariales	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Primer semestre / primer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Introducción al Marketing	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Comercialización e investigación de mercados	DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	Tipo I
Fundamentos de Contabilidad Financiera	Empresa	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Historia Económica	Historia	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Historia e instituciones económicas	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Estadística	Estadística	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Estadística e investigación operativa	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Tipo III
Microeconomía	Economía	Módulo de Formación Básica	6	Segundo semestre / primer curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Macroeconomía	Macroeconomía	Ampliación de la Formación Básica	6	Primer semestre / segundo curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo II
Estadística Avanzada	Estadística Avanzada	Ampliación de la Formación Básica	6	Primer semestre / segundo curso	Estadística e investigación operativa	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Tipo III
Instrumentos para el Análisis del Entorno	Instrumentos para el Análisis del Entorno	Ampliación de la Formación Básica	6	Primer semestre / segundo curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo I

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD							
Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación	Encargo Docente	Tipo de asignatura ¹
Económico	Económico						
Dirección de Marketing	Dirección de Marketing	Ampliación de la Formación Básica	6	Primer semestre / segundo curso	Comercialización e investigación de mercados	DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	Tipo I
Derecho Empresarial II	Derecho Empresarial II	Ampliación de la Formación Básica	6	Primer semestre / segundo curso	Derecho Mercantil Derecho Laboral	DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Tipo II
Contabilidad Financiera I (Ob)	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera	6	Segundo semestre / segundo curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Derecho Tributario I (Op)	Derecho Tributario	Derecho Tributario y Fiscalidad	6	Segundo semestre / segundo curso	Derecho fiscal	DERECHO PÚBLICO	Tipo I/Tipo II
Régimen Fiscal del Impuesto sobre Beneficios (Op)	Régimen Fiscal del Impuesto sobre Beneficios	Derecho Tributario y Fiscalidad	6	Segundo semestre / segundo curso	Derecho fiscal Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Econometría Financiera (Op)	Econometría Financiera	Econometría	6	Segundo semestre / segundo curso	Economía aplicada	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo III
Valoración de Operaciones Financieras (Ob)	Valoración de Operaciones Financieras	Análisis de las Operaciones Financieras	6	Segundo semestre / segundo curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Contabilidad Financiera II (Ob)	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera	6	Primer semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Gestión Financiera (Ob)	Gestión Financiera	Análisis de las Operaciones Financieras	6	Primer semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Inglés aplicado a la Gestión Empresarial	Lengua Extranjera Aplicada	Proyección Profesional	3	Primer semestre / tercer curso	Filología inglesa	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	Tipo III
Francés aplicado a la Gestión Empresarial	Lengua Extranjera Aplicada	Proyección Profesional	3	Primer semestre / tercer curso	Filología francesa	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	Tipo III
Contabilidad de Costes (Ob)	Contabilidad de Costes	Contabilidad de Gestión	6	Primer semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y	Tipo I

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD							
Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación	Encargo Docente	Tipo de asignatura ¹
						CONTABILIDAD	
Planificación Financiera (Ob)	Planificación Financiera	Finanzas Corporativas	9	Primer semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Estados Contables (Ob)	Estados Contables	Contabilidad Financiera	6	Segundo semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Contabilidad de Gestión (Ob)	Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión	6	Segundo semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Derecho Tributario II (Op)	Derecho Tributario	Derecho Tributario y Fiscalidad	6	Segundo semestre / tercer curso	Derecho fiscal	DERECHO PÚBLICO	Tipo I
Mercados Financieros I (Ob)	Mercados Financieros	Mercados Financieros	6	Segundo semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Auditoría (Op)	Auditoría	Auditoría	6	Segundo semestre / tercer curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Mercados Financieros II (Ob)	Mercados Financieros	Mercados Financieros	6	Primer semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Análisis de los Estados Financieros I (Ob)	Análisis de los Estados Financieros	Análisis de los Estados Financieros	6	Primer semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Control de Gestión (Op)	Control de Gestión	Contabilidad de Gestión	6	Primer semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Sociología de las Finanzas (Op)	Empresa y Sociedad	Proyección Profesional	6	Primer semestre / cuarto curso	Sociología	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	Tipo I
Gestión de Proyectos (Op)	Gestión de Proyectos	Proyección Profesional	6	Primer semestre / cuarto curso	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA	Tipo I
Valoración de Empresas (Ob)	Valoración de Empresas	Finanzas Corporativas	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD							
Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación	Encargo Docente	Tipo de asignatura ¹
Creación de Empresas (Ob)	Creación de Empresas	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Organización de empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Tipo III
Análisis de los Estados Financieros II (Ob)	Análisis de los Estados Financieros	Análisis de los Estados Financieros	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Tipo I
Responsabilidad Social de las Empresas (Op)	Empresa y Sociedad	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía financiera y contabilidad Sociología		Tipo I
Trabajo Fin de Grado (Ob)	Trabajo Fin de Grado	Proyección Profesional	6	Segundo semestre / cuarto curso	Economía aplicada Economía financiera y contabilidad Comercialización e investigación de mercados Historia e instituciones económicas Organización de empresas Sociología		
Prácticas de Empresa	Prácticas de Empresa	Proyección Profesional	12	Cuarto curso			

TIPOS DE ASIGNATURA EN EL DESARROLLO DE LOS GRADOS EN LA FACULTAD DE CC.EE.EE.

DISTRIBUCIÓN CARGAS PARA UN GRUPO DE 6 CREDITOS 75 alumnos			
	Tipo I	Tipo II	Tipo III*
Horas totales alumno	150 horas		
Horas presenciales totales	48 horas		
Horas de estudio/trabajo	84 horas		
Horas seminarios**	12 horas		
Horas de evaluación	6 horas		
Horas presenciales teoría	32 horas (1 grupo: 75 alumnos)	40 horas (1 grupo: 75 alumnos)	28 horas (1 grupo: 75 alumnos)
Horas presenciales prácticas	16 horas (dos grupos:38 alumnos)	8 horas (dos grupos: 38 alumnos)	20 horas (tres grupos: 25 alumnos)
Total horas presenciales profesor	64 horas	56 horas	88 horas
Créditos alumno	Seis créditos	Seis créditos	Seis créditos
Crédito profesor	Ocho créditos	Siete créditos	Once créditos

* Las asignaturas del Tipo III están condicionadas en la asignación del número de grupos de prácticas por la capacidad física de las aulas informáticas de que dispone el centro.

** Estas horas se realizarían con cargo a actividades organizadas desde la facultad, cátedras, etc..

**ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (FACULTAD DE
CIENCIAS DEL TRABAJO)**

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS			
PRIMER CURSO			
PRIMER SEMESTRE			
ASIGNATURAS	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Derecho Civil	Obligatoria	6	Dpto. Derecho Privado, Área Derecho Civil
Derecho Constitucional	Obligatoria	6	Dpto. Discip. Jurídicas Básicas, Área Derecho Constitucional
Historia Social y Económica del mundo contemporáneo	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Historia Económica Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte
Estadística	Obligatoria	6	Dpto. Estadística
Economía	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Economía Aplicada
SEGUNDO SEMESTRE			
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Técnicas de Investigación Social	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Sociología
Teoría de las Relaciones Laborales	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Sociología
Derecho Administrativo	Obligatoria	6	Dpto. Derecho Público, Área Derecho Administrativo
Administración de Empresas	Obligatoria	6	Dpto. Organización de Empresas
Psicología del Trabajo y las Organizaciones	Obligatoria	6	Dpto. Psicología, Área Psicología Social
SEGUNDO CURSO			
PRIMER SEMESTRE			
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Derecho Mercantil	Obligatoria	6	Dpto. Derecho Mercantil
Organización del Trabajo	Obligatoria	6	Dpto. Organización de Empresas
Derecho del Trabajo	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Gestión del Conflicto	Obligatoria	6	Dpto. Psicología, Área Psicología Social
Sociología del Trabajo y del empleo	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Sociología
SEGUNDO SEMESTRE			
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Obligatoria	6	Dpto. Organización de Empresas
Derecho Colectivo del Trabajo	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

**ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (FACULTAD DE
CIENCIAS DEL TRABAJO)**

Sistemas de Relaciones Laborales	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Sociología
Derecho del Trabajo	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Economía del Trabajo	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Economía Aplicada
TERCER CURSO PRIMER SEMESTRE			
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Dirección Estratégica de la empresa	Obligatoria	6	Dpto. Organización de Empresas
Derecho de la Seguridad Social	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Régimen Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Políticas Sociolaborales	Obligatoria	6	Dpto. Economía General, Área Economía Aplicada
Derecho Tributario Aplicado	Obligatoria	6	Dpto. Derecho Público, Área Derecho Financiero
SEGUNDO SEMESTRE			
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	Obligatoria	6	Dpto. Organización de Empresas
Derecho de la Seguridad Social	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho del Empleo	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Análisis de la gestión empresarial a partir de la información contable	Obligatoria	6	Dpto. Economía Financiera y Contabilidad
Salud Laboral. Técnicas de prevención de riesgos laborales	Obligatoria	6	Bioquímica y Biología molecular, Microbiología y Medicina Preventiva, Área Medicina Preventiva
CUARTO CURSO PRIMER SEMESTRE			
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Auditoría de Recursos Humanos	Obligatoria	6	Dpto. Organización de Empresas
Tutela de los derechos laborales	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
ASIGNATURA	CARACTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Tutela de los derechos laborales	Obligatoria	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

OPTATIVAS			
ASIGNATURAS	CARÁCTER	CRÉDITOS	ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE
Derechos fundamentales en la relación de trabajo	Optativa	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la seguridad Social
Derecho Penal del Trabajo	Optativa	6	Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Área Derecho Penal
Régimen jurídico del empleo público	Optativa	6	Dpto. Derecho del Trabajo del

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO)

			Trabajo y de la Seguridad Social
			Dpto. Derecho Público, Área Derecho Administrativo
Derecho de sociedades	Optativa	6	Dpto. Derecho Mercantil
Sistemas de negociación colectiva	Optativa	6	Dpto. Derecho del Trabajo del Trabajo y de la Seguridad Social
Dirección de la empresa familiar	Optativa	6	Cátedra de Empresa Familiar
Estructuras sociales históricas	Optativa	6	Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas, Área Historia del Derecho
Economía social y desarrollo local	Optativa	6	Dpto. Economía General, Área Economía Aplicada
Inglés para las relaciones laborales	Optativa	6	Dpto. Filología Inglesa y Francesa
Informática para las relaciones laborales	Optativa	6	Dpto. Lenguaje y sistemas informáticos
Habilidades y destrezas para el desempeño profesional	Optativa	6	Dpto. Psicología, Área Psicología Social
Análisis sociológico de la información laboral	Optativa	6	Dpto. Economía General, Área Sociología
			- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
			- Dpto. Organización de Empresas
			- Dpto. Economía General, Áreas Sociología y Economía Aplicada
Igualdad y género	Optativa	6	- Dpto. Derecho Privado, Área Derecho Civil
			- Dpto. Psicología, Área Psicología Social
			- Didáctica

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el se aprueban las bases de las convocatorias para la Adquisición de Equipamiento Docente de Talleres y Laboratorios y de Software Docente para las Aulas de Informática.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las bases de las convocatorias para la Adquisición de Equipamiento Docente de Talleres y Laboratorios y de Software Docente para las Aulas de Informática en los términos siguientes:

Convocatorias para la Adquisición de Equipamiento Docente de Talleres y Laboratorios y de Software Docente para las Aulas de Informática

Tras dos convocatorias anuales para adquisición de equipamiento docente para talleres y laboratorios (Plan ELA) los presupuestos de la Universidad de Cádiz 2009 contemplan mantener esta línea dotándola con 800.000 €, de modo que puedan seguir atendándose las necesidades que requiere la puesta en marcha de titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

Del mismo modo es oportuno iniciar, con carácter experimental, una actuación, paralela a la anterior, para atender las necesidades de adquisición de software docente, un aspecto que no ha contado en los últimos cursos con una línea de financiación específica. La dotación de esta primera convocatoria será de 200.000 €, a financiar con cargo a los presupuestos de Planes de Actuación 2009.

Ambas convocatorias se realizarán y resolverán de una forma coordinada.

Modalidad A

PLAN ELA-2009, para Equipamiento Docente de Talleres y Laboratorios

PRIMERA. Objeto

El objeto de la convocatoria es el desarrollo del Plan de Actuación para la dotación de Equipamientos Docentes de Talleres y Laboratorios. Esta modalidad se dota con un presupuesto máximo de 800.000 euros.

SEGUNDA. Destinatarios

1. Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales, y por ello serán coordinadas por los centros, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.
2. Los departamentos participarán apoyando las propuestas que formalicen los centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más departamentos.
3. Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un centro, por referirse a equipos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás centros entre las unidades que respaldan la petición.

TERCERA. Características y requisitos de las ayudas

1. Cada centro formulará una relación de propuestas, hasta un máximo de 8. El centro, en

coordinación con los departamentos que apoyen las peticiones, asignará un orden de prioridad a las propuestas.

2. Las propuestas podrán orientarse a la adquisición de equipos para el desarrollo de la docencia práctica en talleres, laboratorios, o en prácticas de campo que requieran un equipamiento específico, fundamentalmente pequeños y medianos equipos, de tal manera que la propuesta no supere un coste de adquisición de 30.000 euros.
3. En el apartado de presupuestos las peticiones deberán señalar la totalidad de los gastos necesarios para la adquisición y puesta en servicio de los equipos, incluidos los costes de instalación o posibles necesidades de pequeñas obras y adaptaciones. También se incluirán las necesidades de equipos informáticos imprescindibles para control y uso eficiente del material.
4. Podrán presentarse propuestas para adquisición de equipos o de lotes de equipos. Las situaciones excepcionales que por sus especiales características requieran una atención singular, ya sea por superar el límite de 30.000 euros o por cualquier otro motivo, podrían ser consideradas por decisión unánime de la Comisión pero no consumirán, en su conjunto, más del 25% del total de los fondos disponibles para la convocatoria.
5. Cada centro podrá aspirar como máximo a una dotación de 120.000 € con cargo a fondos de la convocatoria de 2009. La concesión de estas ayudas obliga a que el centro solicitante, junto con los departamentos que apoyen la petición, aporten, al menos, la menor de una de las siguientes opciones: a) 10% del presupuesto de cada propuesta; b) 25% de las cantidades percibidas en el Contrato Programa de Centros y Departamentos por las unidades que apoyan la petición.
6. La convocatoria excluye los laboratorios de idiomas y la renovación de aulas de informática, que serán objeto de tratamiento aparte.
7. En esta modalidad quedan excluidos de financiación el material informático, hardware y software. Excepcionalmente la Comisión podrá considerar la financiación de dicho material cuando sea imprescindible para el control o funcionamiento de un determinado equipo.

CUARTA.- Cumplimentación de las solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán mediante formularios en red, antes de las 24 horas del -- de de 2009 en la dirección <http://planela09.uca.es>.

A dichas solicitudes sólo tendrán acceso los Decanos/Directores de Centro que se identificarán a dichos efectos, mediante la clave única institucional de la UCA.

QUINTA.- Criterios de valoración y resolución de la convocatoria

La comisión de seguimiento del PLAN-ELA elaborará una propuesta de resolución una vez tomados en consideración los siguientes criterios:

1. Calidad y coherencia en la cumplimentación de todos los apartados de las propuestas.
2. Respaldo de centros y departamentos
3. Asignaturas, créditos prácticos de taller o laboratorio, y alumnos beneficiados
4. Orden de prioridad de la propuesta asignado por el centro proponente

5. Nivel de utilización previsto para el equipo
6. Presupuesto, en relación con el nivel de uso y los beneficios esperados de la inversión
7. Cofinanciación aportada, por encima de los mínimos previstos en el apartado 5 de la cláusula tercera.
8. Vinculación de la propuesta con asignaturas de nuevos títulos de Grado que se pongan en marcha en el curso 2009-10.
9. Participación del centro en experiencias piloto de adaptación al crédito europeo y, en general, en los programas de innovación docente promovidos en la UCA. En este apartado se valorará, en particular, la vinculación de la propuesta presentada con acciones de innovación docente admitidas en el registro de dichas acciones para el curso 2009-10 y a Experiencias Piloto de Crédito Europeo.
10. Informes derivados de la participación de las unidades solicitantes en la convocatoria de 2008.

A la vista de la propuesta, la Comisión delegada de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios emitirá la resolución de la convocatoria.

SEXTA.- Informe y evaluación

Los solicitantes y las unidades que respalden cada petición se comprometen a preparar un informe, una vez adquirido y puesto en uso el material que se conceda con cargo a la convocatoria.

La Comisión de seguimiento del PLAN-ELA, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad, elaborará un informe sobre las adquisiciones realizadas y el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

SÉPTIMA.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes bases, y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas.

Modalidad B

Adquisición de software docente.

PRIMERA. Objeto

El equipamiento de las Aulas de Informática requiere no solo de los equipamientos informáticos y de mobiliario, sino también de programas para uso docente. En el contexto de la implantación de los nuevos Planes de Estudios se inicia con carácter experimental la presente convocatoria, a la que se destinará en 2009 una cantidad máxima de 200.000 euros, con cargo a las dotaciones previstas para Planes de Actuación

Se pretende mejorar las dotaciones de software de las Aulas de Informática, ya sea mediante nuevas aplicaciones de interés para la docencia, o atendiendo a la renovación y actualización de versiones ya existentes.

SEGUNDA. Destinatarios

1. Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales, y por ello serán coordinadas por los centros, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.
2. Los departamentos participarán apoyando las propuestas que formalicen los centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más departamentos.
3. Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un centro, por referirse a programas informáticos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás centros entre las unidades que respaldan la petición.

TERCERA. Características y requisitos de las ayudas

1. Cada centro formulará una relación de propuestas, hasta un máximo de 4. El centro, en coordinación con los departamentos que apoyen las peticiones, asignará un orden de prioridad a las propuestas.
2. Las propuestas podrán orientarse tanto a la adquisición de licencias de nuevas aplicaciones para el desarrollo de la docencia, como a la renovación de licencias o actualización de versiones de aplicaciones ya existentes, de tal manera que la propuesta no supere un coste de adquisición de 10.000 euros.
3. Las licencias, que serán preferentemente de Educación, deberán ser en propiedad ilimitada en el tiempo a cambio de pago único.
4. El uso en las Aulas de Informática no deberá requerir ningún tipo de llave de hardware por equipo.
5. El software deberá cumplir los requisitos en cuanto a Sistema Operativo y Hardware de los equipos de los que se dispone en las aulas informáticas.

6. Se tendrá en cuenta la existencia de alternativas, tanto de software libre como de programas de funcionalidad similares para los que ya tenga licencia la Universidad
7. Podrán presentarse propuestas para adquisición de licencias individuales o de conjunto de licencias. Las situaciones excepcionales que por sus especiales características requieran una atención singular, ya sea por superar el límite de 10.000 euros o por cualquier otro motivo, podrían ser consideradas por decisión unánime de la Comisión pero no consumirán, en su conjunto, más del 25% del total de los fondos disponibles para esta modalidad en esta convocatoria.
8. Cada centro podrá aspirar como máximo a una dotación de 20.000 € con cargo a fondos de la convocatoria de 2009. La concesión de estas ayudas obliga a que el centro solicitante, junto con los departamentos que apoyen la petición, aporten, al menos, la menor de una de las siguientes opciones: a) 10% del presupuesto de cada propuesta; b) 25% de las cantidades percibidas en el Contrato Programa de Centros y Departamentos por las unidades que apoyan la petición.
9. La convocatoria excluye software para la gestión de los laboratorios de idiomas y la renovación del hardware de aulas de informática, que serán objeto de tratamiento aparte.
10. En esta convocatoria quedan excluidos de financiación el hardware informático.

CUARTA.- Cumplimentación de las solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán mediante formularios en red, antes de las 24 horas del -- de de 2009 en la dirección http://planela09_software.uca.es.

A los formularios de solicitud sólo tendrán acceso los Decanos/Directores de Centro que se identificarán a dichos efectos, mediante la clave única institucional de la UCA.

QUINTA.- Criterios de valoración y resolución de la convocatoria

La comisión de seguimiento del PLAN-ELA elaborará una propuesta de resolución una vez tomados en consideración los siguientes criterios:

1. Calidad y coherencia en la cumplimentación de todos los apartados de las propuestas.
2. Ofertas de licencia campus o, en su caso, el mayor número posible de puestos, en bloques de 30 licencias (mínimo 30 licencias).
3. Que los programas gestionen las licencias con servidor de licencias de red de uso concurrente, o de licencias por puesto que puedan realizarse todas las instalaciones con el mismo código de licencia.
4. Respaldo de centros y departamentos
5. Asignaturas, créditos y alumnos beneficiados
6. Orden de prioridad de la propuesta asignado por el centro proponente
7. Presupuesto, en relación con el nivel de uso y los beneficios esperados de la inversión
8. Cofinanciación aportada, por encima de los mínimos establecidos en el apartado 8 de la cláusula

tercera.

11. Vinculación de la propuesta con asignaturas de nuevos títulos de Grado que se pongan en marcha en el curso 2009-10.

9. Participación del centro en experiencias piloto de adaptación al crédito europeo y, en general, en los programas de innovación docente promovidos en la UCA. En este apartado se valorará, en particular, la vinculación de la propuesta presentada con acciones de innovación docente admitidas en el registro de dichas acciones para el curso 2009-10 y a Experiencias Piloto de Crédito Europeo.

Para asesoramiento sobre la adquisición de software bajo la presente convocatoria pueden dirigirse al Área de Informática software.planela09@uca.es.

A la vista de la propuesta, la Comisión delegada de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios emitirá la resolución de la convocatoria.

SEXTA.- Informe y evaluación

Los solicitantes y las unidades que respalden cada petición se comprometen a preparar un informe, una vez adquirido y puesto en uso el material que se conceda con cargo a la convocatoria.

La Unidad de Evaluación y Calidad, elaborará un informe sobre las adquisiciones realizadas y el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

SÉPTIMA.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes bases, y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Sr^a. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz en los términos siguientes:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.

Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

Recibida la petición del profesor relacionado en el Anexo I, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de la correspondiente plaza de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades Andaluzas

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

- Transformar la plaza indicada en el Anexo I, con la consiguiente modificación de la RPT.

M^a. José Rodríguez Mesa

Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

PLAZA TRANSFORMADA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DC1881	Ingeniería Química y Tecnología Alimentos	INGENIERÍA QUÍMICA	Facultad de Ciencias	ORY ARRIAGA, IGNACIO DE	Profesor Contratado Doctor	DF3716	Profesor Titular Universidad

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para acreditados/as).

A propuesta de la Sr^a. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para acreditados/as):

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales :

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos :

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- 2.3.** En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

- 2.4.** Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

- 3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF3716)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Química.

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DF3716)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof^a. Dra. D^a. Ana M^a. Blandino Garrido, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ildefonso Caro Pina, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof^a. Dra. D^a. Clara María Pereyra López, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, TU, Universidad de Málaga

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) N° Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N° Reg. Personal
Situación Activo Excedente	Voluntario	Especial	Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de técnico especialista de prensa e información con destino en el Gabinete de Comunicación y Marketing, por el sistema de concurso oposición.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de técnico especialista de prensa e información con destino en el Gabinete de Comunicación y Marketing, por el sistema de concurso oposición:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna las plazas de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. **ABSTENCION Y RECUSACION:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. **ASESORES:** La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. **DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:** El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. **INFORMACION A LOS PARTICIPANTES:** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO:

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal> . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

<u>PLAZA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL</u>
L30356	Técnico Especialista de Prensa e Información	III	Gabinete de Comunicación y Marketing
L30357	Técnico Especialista de Prensa e Información	III	Gabinete de Comunicación y Marketing

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

- h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

- i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

TEMARIO

1. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
2. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
3. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
4. Los Gabinetes de Comunicación: aproximación teórica a su definición. Funciones de los Gabinetes de Comunicación. Funciones del Director de Comunicación. Historia de los Gabinetes de Comunicación en Andalucía y España. Organigrama básico de un Gabinete de Comunicación. Organigrama del Gabinete de Comunicación universitario y su ubicación en la institución.
5. Perfil del profesional del Gabinete de Comunicación: Características personales del profesional del Gabinete de Comunicación Universitario y número de personas.
6. Funciones y objetivos de los Gabinetes de Comunicación. La Comunicación Interna. Tipos de Comunicación Interna. Estrategias e instrumentos de la Comunicación Interna. La importancia de la Comunicación Externa. Ámbitos de la Comunicación Externa. Estrategias, acciones e instrumentos de Comunicación Externa.
7. El Gabinete de comunicación universitario. Ubicación, estructura y trabajos llevados a cabo en los Gabinetes de Comunicación andaluces. Definición del término 'Gabinetes de Comunicación'. Formación y cualificación del personal. Prácticas productivas del Gabinete de Comunicación universitario-
8. La comunicación en casos de Crisis.
9. Seguimiento y apoyo en el diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y objetivos.
10. El dossier de prensa universitario: criterios de selección. Medios incluidos. Distribución electrónica y uso de la herramienta web para difundirlo.
11. La imagen y la comunicación institucionales: la gestión de la imagen y la comunicación institucionales. El Plan de Comunicación.
12. Organización y estructura del gabinete de Comunicación universitario.
13. Photoshop CS4 como instrumento de diseño gráfico en las campañas universitarias.
14. Indesign CS4 como instrumento de maquetación y diseño en las campañas universitarias.

15. La fotografía digital como instrumento de creación de archivos fotográficos y campañas publicitarias universitarias.
16. Descripción de Medios institucionales de la Universidad de Cádiz. Relación con la dirección. Campañas publicitarias y marketing en la Universidad de Cádiz. Mapa de públicos.
17. La revista universitaria: procesos de creación, contenidos y objetivos.
18. Plan Estratégico de Imagen y Comunicación de la Universidad de Cádiz. Primeras iniciativas.
19. Proceso de creación de una emisora en la Universidad de Cádiz: cuestiones legales, técnicas y económicas. Consideraciones a tener en cuenta..Integración de la radio universitaria con el sistema comunicativo de la Universidad de Cádiz. Programación y parrilla de la emisora Universitaria. Imagen visual corporativa de la radio en la Universidad de Cádiz. Acciones de promoción. Programación de la emisora.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico especialista de laboratorio con destino en el Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, por el sistema de concurso oposición.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico especialista de laboratorio con destino en el Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, por el sistema de concurso oposición:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.1.3. Estar en posesión del título Categoría B según Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalment, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. **ABSTENCION Y RECUSACION:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. **ASESORES:** La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. **DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:** El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. **INFORMACION A LOS PARTICIPANTES:** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO:

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal> . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

<u>PLAZA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL</u>
L30232	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A(*)	III	Campus de Cádiz ¹

(*) El tipo A son los laboratorios de ciencias biomédicas.

¹ Departamento habitual de prestación del servicio: Departamento de Anatomía y Embriología Humanas

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

- h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

- i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

TEMARIO

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DE DISOLUCIONES:
 - Normalidad, molaridad, molalidad.
 - Unidades de medida.
 - Técnicas generales de pipeteo.
 - Técnicas de Espectrofotometría.
3. CONOCIMIENTOS DE LOS UTENSILIOS DEL LABORATORIO:
 - Material de vidrio habitual.
 - Limpieza y conservación.
 - Otros materiales de uso común.
4. ORGANIZACIÓN DEL LABORATORIO:
 - Organización de un almacén de material y reactivos.
 - Fichas de productos.
5. UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNDAMENTO DE APARATOS DE USO COMÚN:
 - Hornos.
 - Ultracentrífugas.
 - Balanzas.
 - Autoclaves.
 - Microscopio óptico.
6. LABORATORIO MICROBIOLÓGICO:
 - Manejo de muestras.
 - Normas generales de trabajo.
 - Medios y métodos de cultivo.

- Esterilización y manejo de residuos microbiológicos.

7. HISTOLOGÍA E HISTOPATOLOGÍA:

- Necropsia, obtención y conservación del material biológico de procedencia humana y de animales de experimentación
- Pasos para la preparación de muestras.
- Técnicas habituales de inclusión y corte histológico.
- Técnicas de coloración.

8. ETICA Y LEGISLACIÓN EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL Y FUNDAMENTOS BÁSICOS EN EL MANEJO DE ANIMALES DE LABORATORIO.

9. NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO:

- Identificación de la peligrosidad en los productos.
- Precaución en el manejo.
- Actuación ante accidentes.

10. CONCEPTOS BÁSICOS EN LA DOCENCIA PRÁCTICA DE LA ANATOMÍA HUMANA:

- Ejes y planos.
- Osteología.
- Artrología.
- Miología.
- Esplacnología.
- Sistema Nervioso.
- Materiales y recursos en la docencia práctica anatómica.

11. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LOS PROCESOS DE DESTRUCCIÓN DEL CADÁVER:

- Autolisis.
- Putrefacción.

12. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES TÉCNICAS SOBRE LOS MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS CADÁVERES Y MATERIAL BIOLÓGÍA DE PROCEDENCIA HUMANA:

- Embalsamamiento.

- Plastinación
 - Inclusión en resinas, metacrilato,...
13. LEGISLACIÓN APLICADA A LA UTILIZACIÓN DE CADÁVERES Y MATERIAL BIOLÓGICO DE PROCEDENCIA HUMANA CON FINES DOCENTES E INVESTIGADORES:
- Prácticas de sanidad mortuoria.
 - Uso de cadáveres y restos humanos.

BLOQUE II. PARTE PRÁCTICA

1. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES, PESADA DE PRODUCTOS, PREPARACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIAL BÁSICO DE LABORATORIO.
2. MONTAJE GENERAL DE TÉCNICA HISTOLÓGICA RUTINARIA.
3. DETERMINACIÓN DEL PH POR MEDIO DEL PHMETRO E INDICADORES.
4. MEDIDA DE LÍQUIDOS CON PROBETAS, MATRACES, PIPETAS Y BURETAS.
5. PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO.
6. TINCIONES BACTERIANAS.
7. TÉCNICAS DE ESTERILIZACIÓN. USO DEL AUTOCLAVE Y FILTRO.
8. SIEMBRA DE MUESTRAS BACTERIANAS.
9. MANEJO DE RECURSOS DIDÁCTICOS COMO APOYO A LA DOCENCIA DE LA ANATOMÍA HUMANA.
10. TÉCNICA DE EMBALSAMAMIENTO.
11. GESTIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL LABORATORIO.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico auxiliar de laboratorio con destino en el Departamento de Química Orgánica, por el sistema de concurso oposición.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico auxiliar de laboratorio con destino en el Departamento de Química Orgánica, por el sistema de concurso oposición:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación: Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, haber sido contratado para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo IV en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. **ABSTENCION Y RECUSACION:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. **ASESORES:** La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. **DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:** El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. **INFORMACION A LOS PARTICIPANTES:** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO:

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal> . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

<u>PLAZA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL</u>
L30287	Técnico Auxiliar de Laboratorio Tipo B (*)	IV	Campus de Puerto Real ¹

(*) El tipo B son los laboratorios de ciencias químicas.

¹ Departamento habitual de prestación del servicio: Departamento de Química Orgánica

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

- h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

- i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

TEMARIO

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Normas de seguridad en el laboratorio:
 - Identificación de la peligrosidad en los productos.
 - Precaución en el manejo.
 - Actuación ante incidentes.
 - Gestión de desechos de disolventes y reactivos.
3. Equipos y materiales de laboratorio. Conocimiento de los utensilios del laboratorio:
 - Material de vidrio habitual.
 - Equipos y material para cromatografías.
 - Equipos y material para espectroscopía.
 - Limpieza y conservación.
 - Otros materiales de uso común.
4. Organización del Laboratorio:
 - Organización de un almacén de material y reactivos.
 - Fichas de productos.
5. Utilización y mantenimiento básicos de aparatos de uso común. Fundamentos básicos de los mismos.
6. Lavado de material:
 - Lavado de material con residuos inorgánicos.
 - Lavado de material con residuos orgánicos.
 - Limpieza del material de vidrio.
 - Secado del material de vidrio.
 - Desinfección y esterilización del material.
 - Métodos y aplicaciones. Autoclave
7. Sistemas de Unidades de pesos: tipos de balanzas.
8. Medidas de líquidos:

- Densidad.
- Unidad de medida.
- Materiales de laboratorio para las medidas de líquidos: probetas, pipetas, buretas, matraces.

9. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones:

- Unidades de medida.
- Técnicas de medidas de líquidos.
- Normalidad, molaridad, molaridad.

10. Técnicas cromatográficas. Fundamento y principales aplicaciones.

11. Técnicas espectroscópicas. Fundamento y principales aplicaciones.

12. Concepto de microbiología. Clasificación y características generales de bacterias, hongos y virus.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de selección de concurso, una plaza de funcionario interino de la Escala de Gestión Universitaria.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de selección de concurso, una plaza de funcionario interino de la Escala de Gestión Universitaria:

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **1** plaza de funcionario interino por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad de Cádiz, con destino en el Área de Personal, Sección de Procesos Económicos (Nóminas y Seguros Sociales). La convocatoria es consecuencia de la existencia de una plaza vacante no siendo posible en este momento su cobertura por funcionarios de carrera, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de no dejar desatendidas las tareas inherentes al puesto de Coordinador de Procesos Económicos de Personal, especialmente la confección mensual de nóminas y/o gestión de la Seguridad Social.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril), los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciseis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES:

3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>

Los solicitantes que no obtengan la plaza podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>) y en el tablón de anuncios del Rectorado. Se insertará nota en la prensa local de mayor difusión dando cuenta de la publicación de la convocatoria.

3.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

4.3 La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4 Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, aplicándose los siguientes criterios de valoración, relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el anexo III:

- a) Expediente académico y/o titulaciones afines al perfil.
- b) Formación.
- c) Experiencia laboral.

- d) La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a aquellos candidatos que de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo I sean preseleccionados, para una mejor valoración de los méritos, que podrá incluir pruebas situacionales.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

6.1. COMPOSICIÓN: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Gerente, por delegación del Rector.
- Dos vocales en representación de la Universidad.
- Dos vocales a propuesta de la Junta de PAS funcionario.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

6.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.4. ASESORES: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO:

7.1 En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2 La Comisión podrá declarar la plaza desierta.

7.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. NORMA FINAL:

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para el nombramiento de un funcionario interino de la Escala de Gestión con destino en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA

1. CATEGORIA: FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE GESTION UNIVERSITARIA

TITULACIÓN REQUERIDA: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Actividades a desarrollar:

- Las correspondientes genéricamente a un Coordinador de Sección, de acuerdo a lo establecido en la RPT del PAS funcionario de la UCA.
- Confección de nóminas: mensual, de atrasos, finiquitos, extra y externa.
- Control presupuestario y confección de documentos contables de la nómina.
- Gestión de incidencias del personal con implicaciones retributivas.
- Seguridad social: cálculo y gestión de la cotización y prestaciones de personal.
- Gestión de pluriempleos.
- Aquellas otras correspondientes a su puesto de trabajo afines con la plaza.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Duración: El cese del funcionario interino se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento o por cualquiera de los motivos que establece el EBEP.

Jornada Laboral: Tiempo completo, en turno de mañana con la posibilidad de realizar hasta 120 horas, en cómputo anual, fuera de dicho horario.

Lugar de desarrollo: Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Retribuciones brutas mensuales: Las correspondientes a un Coordinador de Gestión, conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la UCA.

4. MÉRITOS PREFERENTES/PERFIL:

- Experiencia en la gestión de actividades descritas en el apartado 2, pudiéndose valorar más la misma en el sector público que en el privado.
- Experiencia en contabilidad presupuestaria en el ámbito de la Administración Pública y/o de las Universidades Públicas.
- Conocimientos informáticos en manejo de Hojas de Cálculo, Bases de Datos así como en herramientas de consultas de Bases de Datos.
- Titulaciones preferentes afines: Áreas de Empresariales, Relaciones Laborales, Administración Pública.
- Otros méritos:
 - Experiencia y conocimientos en coordinación de equipos de trabajo.
 - Experiencia y conocimientos en Gestión de la Calidad (procesos, indicadores, cartas de servicios, dirección por objetivos, etc.)
 - Nivel avanzado de ofimática.

* * *

Informe favorable del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009 a las propuestas de Planes de Estudios de Grado en Marketing e Investigación de Mercados, en Turismo y en Gestión y Administración Pública.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, con el informe favorable de la Comisión General de Coordinación de 26 de mayo de 2009, en aplicación del artículo 46.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 17.º del Orden del Día, informa favorablemente por asentimiento las propuestas de Plan de Estudios de Grado en Marketing e Investigación de Mercados, Grado en Turismo y Grado en Gestión y Administración Pública, que se elevan al Consejo Social, condicionadas a su acomodación a las recomendaciones que se hayan formulado hasta el momento y que puedan formularse desde el Consejo Social. Asimismo, el Consejo de Gobierno acuerda encomendar al Vicerrector de Planificación y Calidad en coordinación con la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, el Director de la Unidad de Evaluación y Calidad la adecuación de las memorias para que incorporen las mejoras propuestas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba Anexo a los “Criterios y Normas de Aplicación para el reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz”.

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Anexo a los “Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz, curso 2008/2009”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008 y publicado en el BOUCA núm. 87, de 16 de enero.

ANEXO A LA NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

I. JUSTIFICACIÓN

La implantación de Títulos de grado durante los cursos 2009-2010 y 2010-2011 implica la necesidad de incluir en la normativa sobre reconocimiento de actividades las actividades dirigidas a la elaboración de las memorias de grados y su implantación.

Por otra parte, se está inmerso en un proceso de modificación de los criterios para el reconocimiento de actividades, por lo que este Anexo tendrá carácter transitorio en tanto no se apruebe un nuevo modelo de reconocimiento de actividades en el que las actividades aquí detalladas sean valoradas conforme a las nuevas reglas que se establezcan.

En ese sentido se acuerda lo siguiente:

- 1.- Coordinador/a de Titulación: reconocimiento de 12 créditos.
- 2.- Coordinador/a de Sede: reconocimiento 12 créditos
- 3.- Elaboración y/o implantación de las memorias de grado:
 - 6 créditos adicionales a reconocer a los Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los Centros.
 - 2 créditos adicionales a reconocer a los Vicedecanos/as coordinadores de la docencia hospitalaria.

El reconocimiento adicional de estos créditos queda condicionado a la revisión de las funciones que cumplen los Vicedecanos/as con relación a los Títulos de grado en la medida en que se vayan desplegando en su totalidad los nuevos títulos, a fin de decidir el número de Vicedecanos/as necesario en su momento.

4.- Hasta la implantación del nuevo modelo de reconocimiento de la actividad del PDI, cada centro en el que se implante un Título de grado dispondrá de un máximo de 15 créditos por título y curso implantado para atribuirlos a funciones de coordinación de los distintos módulos, cursos y/o asignaturas, o cualquier otra actividad que el centro estime conveniente para los objetivos del Título.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado para la aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Contratado para el curso 2009/2010.

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, conforme al artículo 102.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz para la aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Contratado para el curso 2009/2010.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba Reglamento UCA/CG06/2009, de 29 de mayo, de Régimen Interno del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Secretaria General, previa petición del Departamento de Física Aplicada, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG06/2009, de 29 de mayo, del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO UCA/CG06/2009 DE 29 DE MAYO, DE RÉGIMEN INTERNO DEL
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR	
Artículo 1. Objeto	1
Artículo 2. Composición del Departamento	1
Artículo 3. Estamentos	1
TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO	
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	
Artículo 4. Órganos de gobierno y administración del Departamento	2
CAPÍTULO II. DIRECTOR	
Artículo 5. Definición	2
Artículo 6. Incompatibilidades y complemento retributivo	2
Artículo 7. Cese	2
Artículo 8. Suplencia	3
Artículo 9. Competencias	3
Artículo 10. Delegación	4
CAPÍTULO III. SECRETARIO	
Artículo 11. Nombramiento.....	4
Artículo 12. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese	4
Artículo 13. Funciones	4
TÍTULO II. CONSEJO DE DEPARTAMENTO	
CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	
Artículo 14. Naturaleza	5
Artículo 15. Duración, composición y elección de sus miembros	5
Artículo 16. Funciones	5
Artículo 17. Sobre la docencia voluntaria del Departamento	6
CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS	
Artículo 18. Pérdida de la condición de miembro	6
Artículo 19. Derechos	7
Artículo 20. Deberes	7
CAPÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO	
Artículo 21. Funcionamiento	7
Artículo 22. Sesiones	7
Artículo 23. Desarrollo de las sesiones	7
Artículo 24. Votaciones	8
Artículo 25. Convocatoria	8
Artículo 26. Orden del día	8
Artículo 27. Válida constitución	8
Artículo 28. Adopción de acuerdos y régimen de recursos	8
Artículo 29. Actas	9
TÍTULO III. COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO	
Artículo 30. Funciones	9
Artículo 31. Delegación	9
Artículo 32. Presidente y Secretario de la Comisión	9
Artículo 33. Comisiones delegadas permanentes	9
Artículo 34. Renovación de las Comisiones Delegadas	10
TÍTULO IV. SECCIONES DEPARTAMENTALES	
Artículo 35. Creación	10
Artículo 36. Funciones	10
Artículo 37. Director de Sección Departamental	11
TÍTULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE DEPARTAMENTO	
Artículo 38. Iniciativas.....	11
Artículo 39. Aprobación	11
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor	11

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz.
2. Los preceptos de este Reglamento de Régimen Interno serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia. En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y cualquier otra norma de rango superior o modificación de las normas generales que le pueda ser de aplicación

Artículo 2. Composición del Departamento

El Departamento de Física Aplicada, atendiendo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, está constituido por las Áreas de Física Aplicada y Física de la Tierra.

Artículo 3. Estamentos

1. Las personas adscritas al Departamento de Física Aplicada forman parte de uno de los siguientes estamentos: Personal Docente e Investigador, Personal Investigador en Formación, Alumnos Colaboradores y Personal de Administración y Servicios.

a) Personal Docente e Investigador

De acuerdo con el Art. 101 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se considera Personal Docente e Investigador a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado que desempeñen tareas docentes y/o investigadoras, exceptuando el personal investigador en formación de contrato.

b) Personal investigador en formación

Se considera Personal Investigador en Formación al personal contemplado en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

c) Alumnos Colaboradores

Serán Alumnos Colaboradores del Departamento los que, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cádiz sean nombrados, con este carácter, por el Rector.

d) Personal de Administración y Servicios

Se considera Personal de Administración y Servicios a todo aquel personal funcionario de carrera de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, personal laboral fijo de las Categorías propias de la Universidad de Cádiz o contratado con carácter temporal que asume funciones de gestión, administración, apoyo, asistencia, asesoramiento y, en su caso, dirección de acuerdo a lo establecido en los artículos 142 y 143 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

2. A efectos de representación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, ningún miembro del Departamento podrá estar incluido en más de uno de los estamentos definidos en este Reglamento. Cuando concurra esta circunstancia, los interesados deberán elegir el estamento al que desean ser adscritos.

TITULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 4. Órganos de gobierno y administración de los Departamentos.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el Director es el órgano de gobierno superior del Departamento de Física Aplicada y son órganos de gobierno directivos el Secretario y los Directores de Secciones Departamentales.
2. La actuación del Director y Secretario del Departamento se adecuará a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.
3. El Consejo de Departamento es órgano de gobierno colegiado, y se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración y este Reglamento de Régimen Interno.

CAPÍTULO II. DIRECTOR

Artículo 5. Definición.

1. El Director ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión del mismo. Su elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
2. El Director del Departamento será nombrado por el Rector una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 6. Incompatibilidades y complemento retributivo.

- 1, El Director del Departamento compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
2. El Director del Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

Artículo 7. Cese.

1. El Director del Departamento cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en el artículo 80.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá asimismo cesar a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.
2. El Director del Departamento podrá ser destituido por el Consejo de Departamento en los términos establecidos en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. En todo caso, el cese o destitución del Director de Departamento se formalizará mediante Resolución del Rector, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. Si cesa el Director, quien lo sea en funciones procederá a convocar elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.
5. El Director en funciones solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 8. Suplencia

1. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director del Departamento será sustituido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad.
2. El suplente del Director, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 9. Competencias.

Corresponde al Director:

1. Representar al Departamento y dirigir y supervisar sus actividades y ejercer la gestión ordinaria del mismo.
2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Departamentos.
3. Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.
4. Convocar elecciones a Director, Directores de Secciones Departamentales y a representantes en el Consejo de Departamento, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral General.
5. Convocar y presidir las sesiones de los Consejos de Departamento y Comisiones Delegadas del mismo, así como velar por la ejecución de sus acuerdos.
6. Recabar del Secretario la información oportuna acerca de su gestión así como de las tareas encomendadas.
7. Proponer al Consejo de Departamento criterios básicos de programación, organización y coordinación de la actividad docente del Departamento.
8. Proponer al Consejo de Departamento la asignación de la docencia en las materias y áreas de conocimiento atribuidas o adscritas, respectivamente, al Departamento.
9. Cuidar de la aplicación de los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento y auspiciar que los profesores del mismo puedan desarrollar sus especialidades, en aplicación del derecho de libertad de cátedra.
10. Promover las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
11. Suscribir los contratos contemplados en el artículo 83 de la LOU en representación del Departamento, en su caso, e informar de la ejecución de los fondos asignados al Departamento por este concepto.
12. Gestionar y organizar la ejecución del presupuesto del Departamento conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo de Departamento.
13. Dar cuenta al Consejo de Departamento sobre el estado de ejecución del presupuesto.
14. Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas al Departamento, así como sus medios personales y materiales al objeto de comprobar la ejecución de las tareas encomendadas por los órganos del Departamento al personal administrativo que presta sus servicios en el Departamento.
15. Gestionar, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Departamento, los espacios de los que haya sido provisto por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
16. Elaborar las propuestas de mantenimiento de las instalaciones asignadas al Departamento y elevarlas, a los efectos de que se coordinen las diferentes propuestas, a los Decanos o Directores de Centros correspondientes, todo ello de acuerdo con las directrices del Plan General de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

17. Ejecutar y realizar el seguimiento de los compromisos recogidos en los contratos-programa que haya formalizado el Departamento.
18. Velar por la conservación y correcta utilización de todos los bienes inventariados en el Departamento.
19. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Facultad, Escuela y Universidad en la realización de sus competencias.
20. Ejecutar cuantas competencias puedan atribuirle las leyes, los Estatutos y demás normas propias de la Universidad de Cádiz y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Departamento, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias al Consejo de Departamento.

Artículo 10. Delegación

El Director de Departamento podrá delegar el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, de acuerdo con lo establecido en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. La delegación deberá publicarse en el Diario Oficial que corresponda y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. SECRETARIO

Artículo 11. Nombramiento.

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director entre el personal que preste sus servicios en el mismo.
2. El nombramiento del Secretario se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 12. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese

1. El Secretario del Departamento, al que le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
2. El Secretario del Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
3. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por aquella persona adscrita al Departamento que designe el Director.
4. El Secretario cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
5. El cese del Secretario se hará mediante resolución del Rector, dictada a propuesta del Director del Departamento y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 13. Funciones.

Son funciones del Secretario:

1. Dar fe de los acuerdos y resoluciones del Departamento, desempeñando su función en el Consejo de Departamento y demás comisiones delegadas.
2. Asistir y asesorar a los órganos del Departamento y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
3. Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que asista.
4. Custodiar el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento, así como expedir las certificaciones que corresponda.
5. Comunicar a los miembros electos la eventual pérdida de condición de miembro del Consejo de Departamento, según el artículo 18.4 del presente Reglamento.
6. Cualquier otra competencia que le delegue el Director o le sea conferida por la normativa aplicable.

TÍTULO II. CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 14. Naturaleza

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno y representación del Departamento. Ejerce sus funciones con vinculación a las directrices que emanen del Claustro, los acuerdos del Consejo de Gobierno y las resoluciones del Rector de la Universidad, adecuando su actuación a o dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 15. Duración, composición y elección de sus miembros

1. La duración y composición del Consejo de Departamento, así como la elección de sus miembros, se regirán por lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
2. El nombramiento como miembro del Consejo de Departamento corresponderá al Director de Departamento.

Artículo 16. Funciones

Corresponde al Consejo de Departamento las siguientes funciones:

1. Elegir y revocar al Director de Departamento y a los de las Secciones Departamentales.
2. Solicitar la creación de Secciones Departamentales a través de las correspondientes Facultades o Escuelas.
3. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
4. Emitir informe de los proyectos de planes de estudios de las titulaciones oficiales y con validez en todo el territorio nacional en cuya impartición participen.
5. Emitir informe de la propuesta de asignación e implantación de nuevas titulaciones en cuya impartición vaya a participar el Departamento.
6. Proponer cursos de especialización, formación permanente y otras actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios, diplomas de la Universidad y estudios de posgrado.
7. Proponer al Decano o director del Centro la organización de las actividades docentes del Departamento, así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento.
8. Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, especialidad y líneas de investigación.

9. Establecer los criterios para la gestión de los espacios de los que el Departamento haya sido provistos por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
10. Establecer criterios de distribución y aplicación de los medios asignados al Departamento destinados a facilitar la investigación que realicen sus miembros.
11. Aprobar los programas de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento.
12. Proponer al órgano competente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y la asignación de profesorado, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.
13. Aprobar la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Departamento.
14. Emitir informe sobre las necesidades de provisión de plazas vacantes para habilitación y acceso, así como la contratación, renovación y nombramiento de personal docente no permanente e investigador correspondientes al Departamento.
15. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en lo que afecte al Departamento.
16. Emitir informe al Consejo de Gobierno sobre las venias docentes del profesorado de los Centros Adscritos con docencia en disciplinas de ese Departamento.
17. Instar el reconocimiento de doctores honoris causa.
18. Nombrar a los Coordinadores de las Áreas de Conocimiento adscritas al Departamento.
19. Nombrar a los miembros de las Comisiones delegadas del Consejo de Departamento.
20. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Universidad en el desempeño de sus competencias.
21. Cualquier otra que les sea atribuida por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable o les encomienden el Rector, el Claustro, el Consejo de Gobierno y el Director.

Artículo 17. Sobre la docencia voluntaria de miembros del Departamento

1. El personal investigador contratado y el personal investigador en formación de contrato podrá colaborar en tareas docentes del Departamento, previa conformidad del interesado, siempre de acuerdo a lo establecido en su contrato o beca y con el visto bueno del Consejo de Departamento. Esta conformidad deberá ser aceptada por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
2. La dedicación de este tipo de personal se ajustará a lo que venga establecido en su contrato.
3. La carga docente asignada en el supuesto anterior revertirá sobre el área de conocimiento y no directamente sobre el Director de la tesis o el investigador responsable del proyecto.

CAPÍTULO II. ESTATUTOS DE SUS MIEMBROS

Artículo 18. Pérdida de la condición de miembro

La condición de miembro del Consejo de Departamento se pierde:

1. Por cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al Departamento o sector universitario por el que resultó elegido, en su caso.
2. Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro del Consejo de Departamento, o lo inhabilite para su ejercicio.
3. Por incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se adquirió el estatuto de miembro de Consejo de Departamento.
4. En el caso de miembros electos, por inasistencia continuada y no justificada a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, del Consejo de Departamento.

Artículo 19. Derechos

Además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes derechos:

1. Asistir a las sesiones del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, así como a expresar su opinión y emitir su voto.
2. Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones del Consejo y demás órganos o instituciones del Departamento.
3. Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo de Departamento.

Artículo 20. Deberes

Además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:

1. Asistir a sus sesiones, así como a la de aquellas Comisiones de las que formen parte.
2. Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en la normativa aplicable.

CAPÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 21. Funcionamiento

El funcionamiento del Consejo de Departamento, así como de sus Secciones Departamentales y Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 22. Sesiones

1. Las sesiones del Consejo de Departamento deberán ser convocadas por el Director durante el curso académico y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria cada cuatrimestre natural del año. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director del Departamento, de conformidad con lo previsto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 23. Desarrollo de las sesiones

1. El Director convoca, abre, cierra y preside las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates asistido del Secretario del Departamento.
2. El orden de intervención en las deliberaciones será el de petición de palabra, salvo las cuestiones de orden, que serán prioritarias.
3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por el Director del Departamento.
4. El cierre de la discusión podrá acordarlo el Director del Departamento, previo aviso, una vez que hayan intervenido todos los que hubieran solicitado el uso de la palabra.

Artículo 24. Votaciones

1. Las votaciones se harán de ordinario a mano alzada, excepto que al menos uno de los miembros del Consejo solicite que sea secreta.
2. En ningún caso se aceptará la delegación de voto. El voto anticipado sólo se aceptará en el caso de elecciones a Director de Departamento, de Secciones Departamentales, a miembros del Consejo de Departamento y a las distintas Comisiones delegadas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez anunciado el comienzo de una votación por el Director de Departamento, ningún miembro podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se está efectuando la votación.
4. Durante el desarrollo de la votación, no se podrá conceder a nadie la palabra, ningún miembro podrá entrar ni salir del recinto de sesiones, salvo casos excepcionales en que se podrá acordar la salida, pero nunca la entrada.
5. En caso de empate, el voto del Director tendrá carácter decisorio.
6. Realizada una propuesta por el Director, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita votación, ni presenta objeción u oposición a la misma.

Artículo 25. Convocatoria

El Secretario del Departamento enviará la convocatoria por cualquiera de los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria, a los miembros del Consejo y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, adjuntando o poniendo a disposición de los convocados toda la documentación que el Director estime necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 26. Orden del día

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Artículo 27. Válida constitución

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido:

1. En primera convocatoria, cuando concurra la mitad mas uno de sus miembros de hecho.
2. En segunda convocatoria, treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra al menos un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 28. Adopción de acuerdos y régimen de recursos

1. El Consejo de Departamento adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Los acuerdos de los Consejos de Departamento son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 29. Actas

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. El contenido y régimen de las actas de las sesiones del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO III. COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 30. Funciones

Las Comisiones delegadas conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les sean encomendados por el Consejo de Departamento, y podrán abordar cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que fueron instituidas.

Artículo 31. Delegación

El Consejo de Departamento podrá delegar en sus Comisiones el ejercicio de competencias a él atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Si el Consejo de Departamento ha delegado competencias en las Comisiones, en los términos previstos en el artículo 103.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los acuerdos que dichas Comisiones adopten no tendrán que ser ratificados por el Consejo de Departamento. Las Comisiones deberán informar al Consejo de Departamento de los acuerdos adoptados, en los términos del artículo 103.3 del Reglamento de Gobierno y Administración.

Artículo 32. Presidente y Secretario de las Comisiones

1. El Director presidirá las Comisiones delegadas, con voz y voto. En su ausencia, le sustituirá el miembro de la Comisión que sea el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad.
2. El Secretario ejercerá sus funciones en las Comisiones, asistiendo a las sesiones de las mismas con voz y si tiene la condición de miembro del Consejo de Departamento, con voto.

Artículo 33. Comisiones delegadas

Se establecen las siguientes Comisiones delegadas del Consejo de Departamento:

La Comisión Permanente, para la gestión de los asuntos ordinarios de trámite u otros que le sean encomendados o delegados por el Consejo de Departamento, así como para asesorar al Director y elevar proyectos al Consejo de Departamento. Esta Comisión estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento y un vocal por cada uno de los Centros en los que el Departamento imparte su docencia.

1. La Comisión Económica, cuya misión será realizar la propuesta de distribución del presupuesto anual asignado al Departamento así como el control y la gestión del gasto. Estará constituida por el Director, el Secretario, el Gestor y tres vocales (uno por cada uno de los Centros del CASEM en los que el Departamento imparte su docencia) de los cuales uno será al menos profesor de plantilla.

2. La Comisión de Doctores, para informar y elevar propuestas a la Comisión de Doctorado de la Universidad, en todo lo relacionado con la normativa conducente a la consecución del grado de Doctor. Los miembros de la Comisión de Doctores serán elegidos por el Consejo de Departamento entre sus miembros doctores y estará presidida por el Director de Departamento.
3. La Comisión de Baremación, cuya función es valorar los méritos de aquellos candidatos a ocupar plazas de profesorado adscrito al Departamento, según los baremos establecidos por la Universidad de Cádiz, así como proponer a los candidatos más idóneos para ocupar dichas plazas. La Comisión de Baremación estará compuesta por el Director, el Secretario de Departamento y un profesor por cada uno de los Centros en los que el Departamento imparte su docencia.

Además de las comisiones delegadas, el Consejo de Departamento podrá establecer otras comisiones de carácter consultivo si las circunstancias lo requieren, cuyo número y composición será determinado por el mismo.

Artículo 34. Renovación de las Comisiones delegadas

Las Comisiones delegadas serán renovadas cada dos años, salvo renuncia de alguno de sus miembros o destitución de alguno de éstos por parte del Consejo.

TÍTULO IV. SECCIONES DEPARTAMENTALES

Artículo 35. Creación

1. Podrán crearse Secciones Departamentales cuando se den los requisitos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
2. Para poder constituir una Sección Departamental se requerirá, al menos, que cuatro profesores del Departamento impartan docencia en el Centro en el que tendrá su sede dicha Sección. Dos de estos profesores deberán tener dedicación a tiempo completo y al menos uno de ellos deberá pertenecer a los cuerpos docentes universitarios.

Artículo 36. Funciones

Las Secciones Departamentales asumirán las siguientes funciones:

1. Elevar propuestas de organización docente, correspondiente al ámbito de su competencia, al Consejo de Departamento.
2. Controlar y realizar el seguimiento de la actividad docente e Investigadora, dentro de su ámbito de competencia.
3. Elevar propuesta de su presupuesto a la Comisión Económica del Departamento y administración.
4. Cualquier función dentro de sus competencias, que le sea delegada por el Consejo de Departamento.
5. En todo caso, las funciones que sean competencia del Consejo de Departamento y que hayan de ejercitarse en el ámbito de la Sección Departamental se podrán delegar en una Comisión creada al efecto y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Los miembros de esta Comisión deberán estar integrados en la Sección Departamental y ser, al propio tiempo, miembros del Consejo de Departamento.

Artículo 37. Director de Sección Departamental

1. Las Secciones Departamentales serán dirigidas por un Catedrático o Profesor titular integrado en la misma y adscrito al Centro que será elegido y revocado, en su caso, por el Consejo de Departamento, cuyo mandato será de dos años.
2. El procedimiento para la elección del Director de la Sección Departamental será el previsto para la elección del Director del Departamento.
3. Sus funciones y competencias serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno del Departamento, pudiendo ser delegadas, de acuerdo con el régimen que para la delegación de competencias se establece en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
4. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Director de la Sección Departamental será sustituido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad entre los profesores que integren la Sección Departamental.
5. Si cesa el Director de la Sección Departamental, el Director del Departamento procederá a convocar elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.

TITULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE DEPARTAMENTO

Artículo 38. Iniciativas

1. Se podrán proponer modificaciones del presente Reglamento a instancias del Director o por iniciativa del 25% de los miembros del Consejo de Departamento.
2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de una memoria razonada y una referencia de aquellos artículos que deben ser objeto de reforma.

Artículo 39. Aprobación

La propuesta de reforma deberá ser aprobada por el Consejo de Departamento, reunido en sesión extraordinaria, por mayoría absoluta de sus miembros de hecho. El texto aprobado deberá ser remitido a la Secretaría General de la Universidad para su aprobación definitiva por parte del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba modificación del Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 19 de mayo de 2009, en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2009, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento modificación del Reglamento de Alumnos Colaboradores, en los siguientes términos:

- En el Preámbulo del Reglamento, tercer párrafo, donde dice “[.....], y que tienen como objeto estimular la realización del doctorado, [.....]”, debe decir “[.....], y que tienen como objeto estimular la realización de máster y doctorado, [.....]”.
 - En el Preámbulo del Reglamento, cuarto párrafo, donde dice “[.....]. Ningún profesor debe tutorizar un número excesivo de alumnos que se establece en un máximo de tres, [.....], debe decir “[.....]. Ningún profesor debe tutorizar un número excesivo de alumnos que se establece en un máximo de dos, [.....]”. Asimismo en este mismo párrafo donde dice “se establece”, debe decir “se fija”.
 - En el enunciado del artículo 3, donde dice “Derechos y deberes”, debe decir “Derechos y obligaciones”.
 - Cambio de orden de los apartados 1 y 2 del artículo 3. Primero aparecen los derechos y después las obligaciones.
 - En el artículo 3.2.a), donde dice “curso”, debe decir “curso académico”.
 - En el artículo 4.1., donde dice “grados y másteres oficiales”, debe decir “grados, másteres oficiales y doctorado”.
 - En el artículo 4.3., donde dice “segundo ciclo o estudios de posgrado oficiales”, debe decir “segundo ciclo o estudios de máster y doctorado”.
 - En el artículo 5.1., donde dice “Corresponde a los Departamentos elevar al Vicerrector de Alumnos [.....], debe decir “Corresponde a los Departamentos, previa solicitud de los profesores tutores, elevar al Vicerrector de Alumnos [.....]”.
 - En el artículo 5.4., donde dice “el Vicerrector de de Planificación Económica e Infraestructuras”, debe decir “la Gerencia”.
 - Sustituir el contenido del artículo 8 por el siguiente:
 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 137 EUCA, las bases de la convocatoria a elaborar por los Departamentos determinarán el tipo de prueba a realizar por los solicitantes, las cuales preferentemente podrán consistir en entrevistas personales con los mismos, memoria de actividad o trabajo, todo ello en base al temario aprobado en la convocatoria.
 2. Las pruebas se convocarán dentro de los cinco días lectivos siguientes a aquel en que hubiera finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los alumnos interesados, debiendo darse publicidad a los contenidos y a los criterios de evaluación en ese momento.
 3. El inicio de las mismas deberá quedar fijado dentro de los diez días lectivos siguientes a dicha convocatoria.
 4. Las pruebas deben realizarse en el Centro o Sede donde el alumno realice sus estudios y resolverse durante el mes de noviembre.
-

5. En los supuestos en que se presentase una única solicitud para ocupar una plaza y el candidato reúna los requisitos académicos, la prueba consistirá en una entrevista con el profesor tutor de la plaza, el cual elevará al departamento informe sobre la idoneidad del candidato.
 6. Los resultados se reflejarán en un acta a la que se dará publicidad por el Departamento, y en la que figurará la motivación de la resolución y una valoración expresa de los resultados de las pruebas realizadas por cada alumno. El expediente promedio del alumno deberá suponer un mínimo del 50% y un máximo del 75% de la valoración. En la calificación final se tendrá en cuenta, además, el expediente académico del alumno, los resultados de las pruebas, y cualquier otro mérito que el alumno pueda aportar. Los resultados se harán de forma pública, dentro de los tres días lectivos siguientes a la finalización de las pruebas. Las reclamaciones podrán presentarse según lo establecido en el Capítulo IV, Sección II del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
 7. La difusión del resultado de las pruebas, junto con la propuesta de nombramientos, corresponde al Tribunal designado por el Departamento. Éste elevará la propuesta al Vicerrectorado de Alumnos. Apoyándose en estas propuestas el Vicerrector de Alumnos procederá al nombramiento en el plazo de cinco días, emitiendo un documento acreditativo a cada alumno al que se asignen tareas de colaboración.
 8. La toma de posesión se llevará a cabo dentro de los siete días lectivos siguientes al nombramiento y se registrará en el Departamento. En dicho acto, el Secretario hará entrega de los documentos acreditativos del nombramiento de alumno colaborador.
- En el artículo 9, añadir un nuevo apartado que pasa a ser el d)
 - d) A la obtención de créditos de libre configuración, en aquellos casos en que los Departamentos en la solicitud de plazas que formulen contemplen esta posibilidad en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, y siempre que se haya establecido en las Bases de la convocatoria el compromiso de cubrir el coste de los créditos reconocidos con dotaciones de grupos de investigación o con dotaciones de los Centros.

Asimismo, en el apartado g), donde pone “Disfrutar de los beneficios de matrícula de Doctorado, [...], debe decir “Disfrutar de los beneficios de matrícula de Máster, [.....].”

- En el artículo 10, apartado d), donde dice “[.....] con acceso a otra de segundo ciclo.”, debe decir “[.....] con acceso a otra de segundo ciclo, grado, máster o doctorado”.

* * *

I.7. SECRETARIA GENERAL

Corrección de errores de la Instrucción de la Secretaria General y del Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente UCA/I02SG/2009, de 18 de marzo de 2009, por la que se concreta el uso del sistema PORT@FIRMA para la firma digital de documentos públicos o administrativos de la Universidad de Cádiz en soporte electrónico, así como su custodia y archivo.

Advertido error en la publicación en el número 92 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con “la Instrucción de la Secretaria General y del Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente UCA/I02SG/2009, de 18 de marzo de 2009, por la que se concreta el uso del sistema PORT@FIRMA para la firma digital de documentos públicos o administrativos de la Universidad de Cádiz en soporte electrónico, así como su custodia y archivo”, se procede a efectuar la oportuna rectificación, que consiste en la publicación íntegra de la Instrucción que sustituye al documento publicado anteriormente.

**INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL VICERRECTOR DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE
UCA/IO2SG/2009, DE 18 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE CONCRETA
EL USO DEL SISTEMA *PORT@FIRMA* PARA LA FIRMA DIGITAL DE
DOCUMENTOS PÚBLICOS O ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ EN SOPORTE ELECTRÓNICO, ASÍ COMO SU CUSTODIA Y ARCHIVO.**

El sistema *Port@firma* es un servicio que ofrece la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Universidad Digital, cuya utilización se regula en la *Orden de 11 de octubre de 2006* con respecto a la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico. En su artículo primero, esta Orden prevé como objeto "regular el empleo del sistema *Port@firma* para la firma electrónica reconocida de documentos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos y otros trámites realizados por los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla, en tanto éstas últimas ejerzan potestades administrativas".

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica define en su artículo tercero qué se entiende por firma electrónica y por documentos electrónicos, que podrán ser soporte de documentos públicos y los documentos administrativos. El valor y eficacia jurídica de los documentos electrónicos será los que correspondan a su respectiva naturaleza, de conformidad con la legislación que les resulte aplicable.


La Secretaría General es titular de las competencias a ella atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y, en uso de la potestades conferidas por el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, ha considerado conveniente establecer las reglas relativas al uso del servicio de firma digital de documentos públicos o administrativos de esta Universidad en soporte electrónico mediante el sistema *Port@firma*, así como las referidas a su custodia y archivo:

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

1. La Universidad de Cádiz pone en marcha el proceso de firma electrónica de documentos mediante el sistema *Port@firma*, a la que podrá acceder cualquier miembro del PDI y del PAS en el ejercicio de sus competencias o funciones públicas, previa autorización del Secretario/a General y del Vicerrector/a competente en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
2. Los miembros del PDI y del PAS autorizados podrán firmar digitalmente todos aquellos documentos públicos o administrativos que correspondan en el ejercicio de sus competencias o funciones públicas.
3. El sistema *Port@firma* es un servicio que ofrece la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Universidad Digital, por lo que su uso está sujeto a las

UCA/IO2SG/2009, de 18 de marzo

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación: 1238059625333066. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.uca.es			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TIRADO ANA MARIA 05906636Y	FECHA Y HORA	26/03/2009 13:37:43
	BLANCO OLLERO EDUARDO 31229773M		
ID. FIRMA	angus.uca.es	1238059625333066	PÁGINA 1 / 3
 1238059625333066			

condiciones técnicas que aquélla establece y a las garantías exigidas en el artículo 3 de la *Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se regula el empleo del sistema Port@firma, para la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.*

SEGUNDA. Ubicación del sistema Port@firma.

1. El acceso al sistema *Port@firma* se podrá realizar desde el enlace "Firma digital de documentos" del Portal de Servicios Digitales de la Universidad de Cádiz, accesible desde la misma página principal de la web institucional, o bien desde la dirección <https://portafirmas.uca.es>.
2. La información relativa a los requisitos técnicos y de configuración de los equipos informáticos del personal de esta Universidad, así como del uso del sistema *Port@firma* estará disponible en el enlace "Firma digital de documentos".

TERCERA. Firma electrónica.


1. El acceso a dicho sistema requiere que el personal de esta Universidad disponga de un certificado personal de usuario/a emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

La firma del contrato emitido por la FNMT-RCM para la obtención del certificado personal de usuario puede realizarse en las Oficinas de Acreditación de la Identidad con las que cuenta la Universidad de Cádiz y que se encuentran ubicadas en el Registro General y los Registros Auxiliares de los Campus de la Bahía de Algeciras, de Jerez y de Puerto Real.

2. Toda la información al respecto se encuentra disponible en el Portal de Servicios Digitales de la Universidad bajo el epígrafe "Certificados Digitales".

CUARTA.- Validez y eficacia de documentos electrónicos.

1. Los documentos electrónicos generados a través del sistema *Port@firma* conforme al ámbito de aplicación a que se refiere la presente Instrucción, en su calidad de copia auténtica, tendrán la validez y eficacia de documentos originales de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.
2. A tales efectos, la firma electrónica reconocida que se genera por el sistema *Port@firma* incorpora un código seguro de verificación producido electrónicamente que permite contrastar su integridad y autenticidad

Código Seguro de verificación: 1238059625333066. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.uca.es			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TIRADO ANA MARIA 05906636Y	FECHA Y HORA	26/03/2009 13:37:43
	BLANCO OLLERO EDUARDO 31229773M		
ID. FIRMA	angus.uca.es	1238059625333066	PÁGINA 2 / 3
 1238059625333066			

accediendo por medios telemáticos al documento original archivado en el sistema.

3. El valor y eficacia jurídica de los documentos electrónicos serán los que correspondan a su respectiva naturaleza, de conformidad con la legislación que les resulte aplicable.

QUINTA.- Conservación y custodia de documentos electrónicos.

1. Sin perjuicio de lo que se regule mediante Instrucción relativa a la gestión de documentos electrónicos, la conservación y custodia de los documentos electrónicos que hayan sido firmados a través del sistema *Port@firma* se realizará en el gestor documental electrónico de la Universidad (ALFRESCO), manteniéndose la misma titularidad y competencia con respecto a la conservación y custodia previamente establecidas en relación al documento en formato papel.
2. Cada órgano y unidad administrativa dispondrá de una carpeta virtual en el gestor documental electrónico para conservar y custodiar, conforme a los criterios de clasificación establecidos previamente, los documentos electrónicos generados.
3. Asimismo, se asignará un/a responsable de la gestión de la carpeta creada en el gestor documental electrónico para garantizar la correcta conservación y custodia de los documentos electrónicos.


SEXTA.- Entrada en vigor.

1. La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación el BOUCA.
2. El acceso al sistema *Port@firma* será facilitado progresivamente al personal de los distintos órganos y unidades administrativas de esta Universidad en un plazo máximo de cinco meses.

Cádiz, a 18 de marzo de 2009.

Ana María Rodríguez Tirado
SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo Blanco Ollero
VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: 1238059625333066. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.uca.es			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TIRADO ANA MARIA 05906636Y	FECHA Y HORA	26/03/2009 13:37:43
	BLANCO OLLERO EDUARDO 31229773M		
ID. FIRMA	angus.uca.es	1238059625333066	PÁGINA 3 / 3
 1238059625333066			

* * *

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Corrección de errores del Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 28 de abril de 2009, sobre convocatoria de Elecciones a Director de Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

Advertido error en la publicación en el número 92 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el calendario electoral de las Elecciones a Director de Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, se publica nueva convocatoria de Elecciones a Director de Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, por Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 26 de mayo de 2009:

ELECCIONES A DIRECTOR DEI DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA (1)

CALENDARIO APROBADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO EN SU REUNIÓN DE 26 DE MAYO DE 2009

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	
2. Aprobación calendario electoral	
3. Aprobación y publicación del calendario y censo provisional	Martes 26 de mayo
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	27-28 de mayo (1)
5. Aprobación y publicación del censo definitivo	Viernes 29 de mayo
6. Presentación de candidaturas.	1 al 4 de junio (1)
7. Proclamación provisional de candidatos	Viernes 5 de junio (1)
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	Lunes 8 de junio
9. Proclamación definitiva de candidatos	Martes 9 de junio (1)
10. Solicitud del voto anticipado	1 al 12 de junio (2)
11. Campaña electoral	10 al 15 de junio
12. Depósito de las papeletas	Martes 9 de junio
13. Sorteo de mesas electorales	Martes 9 de junio
14. Voto anticipado	10 al 15 de junio (2)(3)
15. Jornada de reflexión	Martes 16 de junio
16. Elecciones	Miércoles 17 de junio
17. Proclamación provisional de electo	Jueves 18 de junio
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electo	Viernes 19 de junio
19. Proclamación definitiva de electo	Lunes 22 de junio

(1) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilitan los registros de los Centros en atención a lo previsto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz, con especial atención a su artículo 6.3:

“3. En los procedimientos electorales y en las convocatorias dirigidas exclusivamente a la comunidad universitaria, deberán indicar expresamente en su convocatoria o en sus bases, la validez de las solicitudes, candidaturas o reclamaciones presentadas por los interesados en los registros de los centros a los que estén adscritos. Asimismo, la convocatoria o sus bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En estos supuestos excepcionales, en el procedimiento electoral o en la convocatoria se deberá concretar todos los datos relativos al procedimiento de comunicación de la presentación de las solicitudes en estos registros por el Secretario del Centro, al Registro General o Auxiliar del Campus en el que esté ubicado el centro”.

En este último caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus de Cádiz y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(2) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus en que esté ubicado el centro y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 12 de junio.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 9 de junio), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

(3) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 10 al 15 de junio, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 15 de junio. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá

- por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 10 a 15 de junio o llega en esas fecha a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54RECN/2009, 11 de marzo de 2009, por la que se cesa a D. JAVIER BENAVENTE GONZÁLEZ como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta de cese del actual Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra presentada por el Director del Departamento, D. M. Antonio Caballero López Lendinez,

RESUELVO,

Cesar a D. JAVIER BENAVENTE GONZÁLEZ, Profesor Contratado Doctor del Departamento de Ciencias de la Tierra, como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de 1 de marzo de 2009.

Cádiz, 11 de marzo de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64RECN/2009, 30 de marzo de 2009, por la que se cesa a D.ª FLOR HERRERO ALARCÓN como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la renuncia presentada por Dª Flor Herrero Alarcón como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de esta Universidad,

RESUELVO,

Cesar a **D.ª FLOR HERRERO ALARCÓN**, Profesora Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras, como Directora del Secretariado de Acción social y Solidaria de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 31 de marzo de 2009.

Cádiz, 30 de marzo de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71RECN/2009, 16 de abril de 2009, por la que se cesa a D. FRANCISCO PALOMO LOZANO como Secretario del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la dimisión de D. Francisco Palomo Lozano presentada por el Director del Departamento, D. José A. Jiménez Millán,

RESUELVO,

Cesar a **D. FRANCISCO PALOMO LOZANO**, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Escuela Superior de Ingeniería, como Secretario del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 13 de abril de 2009.

Cádiz, 16 de abril de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77RECN/2009, 28 de abril de 2009, por la que se cesa a D.ª CAROLINA MARTIN ARRAZOLA como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, y Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el acuerdo del Consejo de Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones. , remitida por su Director, D. Francisco Piniella Corbacho.

RESUELVO,

Cesar a D^a Carolina Martín Arrazola, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Facultad de Ciencias Náuticas, como **Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones** de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 1 de abril de 2009.

Cádiz, 28 de abril de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82RECN/2009, de 19 de mayo de 2009, por la que se cesa a D. ANTONIO MORENO VERDULLA como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto lo estipulado en el artículo 7.3 del Reglamento Marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2006, BOUCA núm. 42. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2007; BOUCA núm. 66. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2008; BOUCA núm. 73), que establece la necesidad de que, en todo caso, el cese del Decano de Facultad tenga lugar mediante Resolución del Rector y se publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz,

Visto que según acredita el Área de Personal de la Universidad de Cádiz, se ha producido el transcurso del periodo de tiempo establecido en el apartado 3 del artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, a efectos del cese automático en las funciones de Decano de Facultad,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Moreno Verdulla, Profesor Titular de Universidad, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 5 de mayo de 2009.

Cádiz, 19 de mayo de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84RECN/2009, de 25 de mayo de 2009, por la que se cesa a D. OCTAVIO ARIZA SÁNCHEZ como Director de la Escuela Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” (Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003,

RESUELVO,

Cesar a **D. OCTAVIO ARIZA SÁNCHEZ**, como Director de la Escuela Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente, con efectos de 2 de junio de 2009.

Cádiz, a 25 de mayo de 2009.

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se cesa a D. ENRIQUE JUAN GONZÁLEZ CONEJERO como Director de Tecnologías Docentes de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Visto su nombramiento como Director General de Recursos de la Información, Gestión del Conocimiento e Innovación,

RESUELVO,

Cesar a **D. Enrique Juan González Conejero** como Director de Tecnologías Docentes de la Universidad de Cádiz, con efectos de 1 de junio de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se cesa a D. Antonio Gámez Mellado como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. Manuel Muñoz Márquez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería,

RESUELVO,

Cesar a **D. Antonio Gámez Mellado**, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 23 de mayo de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se cesa a D^a. Cecilia Valverde Cabeza como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. Victoriano García García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a **D^a. Cecilia Valverde Cabeza**, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 16 de abril de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se cesa a D^a. ALICIA CORNEJO BARRIOS como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de D. Francisco José González Gutiérrez como Director electo de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería,

RESUELVO,

Cesar a **D^a. ALICIA CORNEJO BARRIOS** como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 16 de abril de 2009.

Cádiz, a 2 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2009, de 3 de junio de 2009, por la que se cesa al Prof. D. José Juan Bosco López Sáez como Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Medicina con fecha 1 de junio de 2009 por la que propone nuevo equipo decanal,

RESUELVO,

Cesar al Prof. D. **José Juan Bosco López Sáez**, Profesor Titular de Universidad, como **Secretario de la Facultad de Medicina**, con efectos económicos-administrativos de fecha 3 de junio de 2009.

Cádiz, 3 de junio de 2009
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2009, de 9 de junio de 2009, por la que se cesa a D. JOSÉ CÁNDIDO MARTÍN FERNÁNDEZ como Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre)

RESUELVO,

Cesar a D. José Cándido Martín Fernández, Profesor Titular de Universidad, como **Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras**, con efectos económicos y administrativos de 11 de junio de 2009.

Cádiz, a 9 de junio de 2009

EL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Por Suplencia del Rector (artículo 8.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la UCA)

Fdo. Francisco López Aguayo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35RECN/2009, 3 de marzo de 2009, por la que se nombra a D. JUAN RAMÓN PORTELA MIGUÉLEZ como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta nombramiento remitida por la Sra. Directora del Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, de fecha 24 de febrero de 2009,

RESUELVO,

Nombrar a D. JUAN RAMÓN PORTELA MIGUÉLEZ, Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería Química, como **Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente** de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 20 de febrero de 2009.

Cádiz, 3 de marzo de 2009

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53RECN/2009, 11 de marzo de 2009, por la que se nombra a D. GERMÁN TENDERO ROPA como Defensor Adjunto al Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Defensor Universitario de nombramiento de D. Germán Tintero Ropa como Adjunto al Defensor Universitario, informada favorablemente por el Consejo de Dirección de 4 de febrero de 2009,

RESUELVO,

Nombrar a D. GERMÁN TENDERO ROPA, Alumno de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz como Defensor Adjunto al Defensor Universitario de esta Universidad, con efectos económicos-administrativos de fecha 11 de marzo de 2009.

Cádiz, 11 de marzo de 2009
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54RECN/2009, 11 de marzo de 2009, por la que se nombra a D^a. MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ PUGA como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta de nombramiento de Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra presentada por el Director del Departamento, D. M. Antonio Caballero López Lendinez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PUGA, Profesora Ayudante Doctora del Departamento de Ciencias de la Tierra, como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de 2 de marzo de 2009.

Cádiz, 11 de marzo de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65RECN/2009, 30 de marzo de 2009, por la que se nombra a D^a. MARÍA DEL PILAR BAS SARMIENTO como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la renuncia de D^a Flor Herrero Alarcón y a propuesta del la Directora General de Acción Solidaria.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a MARÍA DEL PILAR BAS SARMIENTO, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la E.U. de Enfermería de Algeciras, como Directora del Secretariado de Acción social y Solidaria de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 1 de abril de 2009.

Cádiz, 30 de marzo de 2009

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72RECN/2009, 20 de abril de 2009, por la que se nombra a DOÑA ESTHER LYDIA SILVA RAMÍREZ como Secretaria del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la dimisión de D. Francisco Palomo Lozano y la propuesta de nuevo nombramiento presentada por el Director del Departamento, D. José A. Jiménez Millán,

RESUELVO,

Nombrar a DOÑA ESTHER LYDIA SILVA RAMÍREZ, Profesora Asociada (Real Decreto) de la Escuela Superior de Ingeniería, como Secretaria del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, 20 de abril de 2009

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74RECN/2009, de 28 de abril de 2009, por la que se nombra a D.^a. GUADALUPE ANTÓN GÓMEZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de **D^a. GUADALUPE ANTÓN GÓMEZ** como candidata electa al cargo de Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por el Secretario de la Junta Electoral de Centro, D. José Francisco Pendas Ruiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. GUADALUPE ANTÓN GÓMEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, como **Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de 22 de abril de 2009.

Cádiz, 28 de abril de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78RECN/2009, 28 de abril de 2009, por la que se nombra a D. MANUEL BAREA ZAMORA como Secretario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, y Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el acuerdo del Consejo de Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones. , remitida por su Director, D. Francisco Piniella Corbacho.

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Barea Zamora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Facultad de Ciencias Náuticas, como **Secretario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones** de esta Universidad, con efectos económico-administrativos de 2 de abril de 2009.

Cádiz, 28 de abril de 2009
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81RECN/2009, de 15 de mayo de 2009, por la que se nombra a D^a. MARÍA SARA ROMÁN GARCÍA como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como candidata electa de D^a. María Sara Román García como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical presentada por la Presidenta de la Junta Electoral de Centro, D^a. Elena Romero Alfaro,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. MARÍA SARA ROMÁN GARCÍA, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de esta Universidad, con efectos económicos-administrativos de fecha 8 de mayo de 2009.

Cádiz, 15 de mayo de 2009
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R85RECN/2009, de 25 de mayo de 2009, por la que se nombra a D^a. MARÍA CONCEPCIÓN SEGOVIA CUEVAS como Directora de la Escuela Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” (Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. MARÍA CONCEPCIÓN SEGOVIA CUEVAS, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora de la Escuela Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente, con efectos del día de la toma de posesión (3 de junio de 2009).

Cádiz, a 25 de mayo de 2009.
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC�/2009, de 27 de mayo de 2009, por la que se nombra a D. MANUEL ARCILA GARRIDO como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva como Decano electo de D. Manuel Arcila Garrido por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de fecha 22 de mayo de 2009, una vez transcurridos los plazos reglamentarios,

RESUELVO,

Nombrar a **D. Manuel Arcila Garrido**, Profesor Titular de Universidad, como **Decano de la Facultad de Filosofía y Letras** de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 28 de mayo de 2009.

Cádiz, a 27 de mayo de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R92REC�/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. ENRIQUE JUAN GONZÁLEZ CONEJERO como Director General de Recursos de la Información, Gestión del Conocimiento e Innovación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

RESUELVO,

Nombrar a **D. ENRIQUE JUAN GONZÁLEZ CONEJERO** como Director General de Recursos de la Información, Gestión del Conocimiento e Innovación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R96REC�/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a Dª. CARMEN DOLORES RAMOS GONZÁLEZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D^a. Carmen Dolores Ramos González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

RESUELVO,

Nombrar a D^a. **CARMEN DOLORES RAMOS GONZÁLEZ**, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ RUIZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ RUIZ como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. **MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ RUIZ**, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. MANUEL MUÑOZ MÁRQUEZ como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. MANUEL MUÑOZ MÁRQUEZ como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería,

RESUELVO,

Nombrar a **D. MANUEL MUÑOZ MÁRQUEZ**, Profesor Titular de Universidad, como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 24 de mayo de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99RECN/2009, de 1 de junio de 2009, por la que se nombra a D. VICTORIANO GARCÍA GARCÍA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. VICTORIANO GARCÍA GARCÍA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Nombrar a **D. VICTORIANO GARCÍA GARCÍA**, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 1 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D^a. FELICIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva como Decana electa de D^a. Felicidad Rodríguez Sánchez por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de fecha 29 de mayo de 2009, una vez transcurridos los plazos reglamentarios,

RESUELVO,

Nombrar a **D^a. Felicidad Rodríguez Sánchez**, Profesora Titular de Universidad, como **Decana de la Facultad de Medicina** de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 3 de junio de 2009.

Cádiz, a 2 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. JUAN CARLOS VALENZUELA TRIPODORO como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. JUAN CARLOS VALENZUELA TRIPODORO como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras,

RESUELVO,

Nombrar a **D. JUAN CARLOS VALENZUELA TRIPODORO** como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 2 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería,

RESUELVO,

Nombrar a **D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 2 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. FERNANDO LEÓN SAAVEDRA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. FERNANDO LEÓN SAAVEDRA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación,

RESUELVO,

Nombrar a **D. FERNANDO LEÓN SAAVEDRA** como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 2 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. MIGUEL ÁNGEL DE LA HOZ GANDARA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de fecha 17 de abril de 2009 de D. MIGUEL ÁNGEL DE LA HOZ GANDARA como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Nombrar a **D. MIGUEL ÁNGEL DE LA HOZ GANDARA** como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 17 de abril de 2009.

Cádiz, a 2 de junio de 2009
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2009, de 2 de junio de 2009, por la que se nombra a D. JOSÉ CASTRO PIÑERO como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, D^a. M^a. Sara Román García con fecha 21 de mayo de 2009,

RESUELVO,

Nombrar a **D. JOSÉ CASTRO PIÑERO**, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de esta Universidad, con efectos económicos-administrativos de fecha 21 de mayo de 2009.

Cádiz, 2 de junio de 2009
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2009, de 3 de junio de 2009, por la que se nombra a los miembros del equipo decanal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Medicina con fecha 1 de junio de 2009 por la que propone nuevo equipo decanal,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de fecha 4 de junio de 2009:

- Prof. D. **Juan Luis González Caballero**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicedecano de Ordenación Académica**.
- Prof. D. **Miguel Ángel Vizcaya Rojas**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicedecano para el Hospital Universitario Puerta del Mar**.
- Prof. D. **Antonio Lorenzo Peñuelas**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicedecano para el Hospital Universitario Puerto Real**.
- Prof. D. **José Juan Bosco López Sáez**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicedecano para el Hospital de Jerez**.
- D^a. **María Cristina Manzano Manzano**, Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como **Secretaria de la Facultad de Medicina**.

Cádiz, 3 de junio de 2009

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2009, de 9 de junio de 2009, por la que se nombra a los miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras con fecha 3 de junio de 2009 por la que propone nuevo equipo decanal,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de fecha 12 de junio de 2009:

- Prof. D. **Rafael Gallé Cejudo**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicedecano de Grados**.
- Prof^a. D^a. **Nuria Campos Carrasco**, Profesora Contratada Doctora, como **Vicedecana de Posgrado**.
- Prof^a. D^a. **Antonia Viñez Sánchez**, Profesora Titular de Universidad, como **Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Relaciones Externas**.
- Prof. D. **Jacinto Espinosa García**, Profesor Titular de Universidad, como **Secretario Académico de la Facultad de Filosofía y Letras**.

Cádiz, 9 de junio de 2009

EL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Por Suplencia del Rector (artículo 8.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la UCA)

Fdo. Francisco López Aguayo

* * *

Resolución del Rector UCA/R117RECN/2009, de 15 de junio de 2009, por la que se nombra a D^a. MARÍA DEL MAR MESA DÍAZ como Directora del Secretariado de Tecnologías Docentes de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta del Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, con el visto bueno del Consejo de Dirección,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. MARÍA DEL MAR MESA DÍAZ, Profesora Titular de Universidad, como **Directora del Secretariado de Tecnologías Docentes de la Universidad de Cádiz**, con efectos económico-administrativos de 15 de junio de 2009.

Cádiz, 15 de junio de 2009

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *
